



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 21 DE FEBRERO
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII**

47

QUATER
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Nidos de Lluvia

Reglas de Operación 2025

Sección I. Particularidades del Programa

1. Fundamentación y motivación jurídica
2. Antecedentes - Introducción
3. Descripción del problema público y la intervención
 - 3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad
 - 3.2 Descripción de la lógica de la intervención
4. Información básica
 - 4.1 Información general
 - 4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 VISIÓN 2030.
 - 4.3. Información administrativa-organizacional
 - 4.4. Información programática presupuestal

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos:
 - 5.1. Objetivo General
 - 5.2. Objetivos específicos:
6. Población potencial y objetivo
 - 6.1. Población potencial:
 - 6.2. Población objetivo:
7. Cobertura geográfica
8. Programas potencialmente complementarios
- III. Operación y gestión
 9. Características de los apoyos
 - 9.1. Tipos o modalidades de beneficios y cantidades
 - 9.2. Cantidades y rangos de beneficio o apoyos
 - 9.3. Temporalidad con que se entregarán los apoyos
 10. Selección de personas beneficiarias
 - 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos que deben cumplir solicitantes
 - 10.2 Proceso de selección
 - 10.3. Derechos, obligaciones, causales y procedimientos de baja.
 11. Proceso de operación o instrumentación
 - 11.1. Proceso Operativo del programa
 - 11.2. Responsables y atribuciones legales
 12. Ejercicio y comprobación del gasto
 - 12.1. Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública
 - 12.2. Ejercicio y Comprobación de recursos por parte de la CEAJ
 - 12.2.1. Ejercicio y Comprobación de recursos por parte de la CEAJ respecto del 8% del presupuesto total del Programa Nidos de Lluvia correspondiente a los gastos de operación o instrumentación del programa.
 - 12.2.2 Ejercicio y Comprobación de recursos por parte de CEAJ en lo concerniente al 92% del Presupuesto del Programa Nidos de Lluvia destinado a la asignación de SCALL en los polígonos de vulnerabilidad de los municipios contemplados en dicho Programa.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

14. Seguimiento o monitoreo

15. Evaluación

16. Transparencia y difusión

16.1 Difusión

16.2 Quejas y denuncias.

17. Padrón de personas beneficiarias

18. Contraloría y rendición de cuentas

19. Convocatoria

20. Artículos Transitorios

Sección VI. Otros

21. Anexos

21.1. Parámetros utilizados para el análisis de vulnerabilidad hídrica

21.2 Variables utilizadas para análisis de vulnerabilidad hídrica

21.3. Glosario

21.4 Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la posesión pacífica de un inmueble

21.5 Carta de Instalación (Cisterna de 2,500 lts con separador de 180L)

21.6 Carta de Instalación (Cisterna de 1,100 lts con separador de 180L)

21.7 Carta de Instalación (Cisterna de 2,500 lts con separador de 40L)

21.8 Carta de Instalación (Cisterna de 1,100 lts con separador de 40L)

21.9 Aviso de privacidad

21.10 Carta Compromiso de Operación y Mantenimiento del Sistema de Captación de Agua de Lluvia (Scall)

21.11. Formato de compromisos de visita técnica

21.12. Bibliografía y Referencias

17

Sección I. Particularidades del Programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

Guadalajara, Jalisco. Febrero de 2025

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR, por sus siglas en inglés), aprobó su Observación general N° 15 sobre el derecho al agua, definido como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Aunque en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no se menciona expresamente el derecho al agua, el Comité subrayó que este derecho forma parte del derecho a un nivel de vida adecuado (Naciones Unidas, 2011).

A través de una reforma constitucional del artículo 4º, publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines" (Cámara de Diputados, 2024).

Asimismo, el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo 1o. constitucional, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Ley De Aguas Nacionales en su artículo 14 bis 5 fracciones I, IV y V establece los principios que sustentan la política hídrica nacional, mismas que son:

- El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional.
- Las Entidades Federativas, la Ciudad de México, municipios, consejos de cuenca, organizaciones de usuarios y de la sociedad, organismos de cuenca y la Comisión, son elementos básicos en la descentralización de la gestión de los recursos hídricos.
- La atención de las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, de la economía para su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación; particularmente, la atención especial de dichas necesidades para la población marginada y menos favorecida económicamente.

La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su numeral 15 establece los principios que orientarán la programación hídrica del Estado, dentro de los cuales se encuentran:

- El agua es un recurso natural limitado, dotado de valor económico y su acceso para las actividades vitales constituye un derecho de todos los habitantes de Jalisco.
- El agua es un recurso vital, limitado, vulnerable y finito cuya preservación y sostenibilidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad.
- La conservación, preservación, protección y restauración del agua es de primordial importancia para el Estado de Jalisco, por lo que este recurso deberá utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de impactos ecológicos adversos.

De igual forma en su numeral 88 segundo párrafo establece que los usuarios tendrán la obligación de cuidar que el agua se utilice con eficiencia a la vez que deberán evitar contaminarla fuera de los parámetros que se establezcan en las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y normas oficiales estatales.

La Constitución Política del Estado de Jalisco en su numeral 15 fracción VII segundo párrafo, establece que toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará la defensa de este derecho en los términos de la ley, con la participación de la Federación, de los municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

EXPONGO

- I. La Secretaría de Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco es la encargada de planear, gestionar, regular, validar, supervisar, construir y coordinar los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso que correspondan al Estado, por sí o a través de los organismos de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la entidad, de los cuales es el organismo rector y operador en materia hídrica. Dicha Secretaría tiene diversas facultades, las cuales se encuentran expuestas en el artículo 24º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II. La Comisión Estatal del Agua (CEAJ), es un Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, de conformidad al punto de acuerdo cuarto, fracción IV del Acuerdo DIELAG ACU 052/2022 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, publicado el 05 de noviembre del año 2022 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.
- III. M. en C. Mario López Pérez en mi carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), de conformidad con el nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno de la CAJ realizado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024 y con fundamento en los artículos 1, 4, 40, 43 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3 numeral 1 fracción II, 5 fracción I, IV, XV y XVI, 66 numeral 1 fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1 numeral 1, 2 numeral 1 fracción I y numeral 2, 6, 13, 23 numeral 1 fracción I, III, IV y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, artículos 1, 2 fracción II, VI, VIII, XXI, XXIV, XXV, XLI y LVI, 3 fracción I, IV y VII, 7, 20 fracción I, 21, 23 fracción I, II,

IV, VI, XIII, XV, XIX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXXI, XLI, XLIII, XLIV, LII, LIII y LIV, 24 fracción II, 35 fracción I, II, IX y XIV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios 1, 2 fracción I, 29 fracción II, 31, 32 fracción I, II, VIII, IX y XVI del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 2, 4 fracción I, IV y IX, 5, 6, 7 fracción IV, 9, 11 Bis, 12, 26, y 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se expiden la presente reglas de operación.

- IV. En la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, llevada a cabo el 22 de enero de 2025, se autorizó al Director General del Organismo, para publicar en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco las Reglas de Operación del Programa Nidos de Lluvia para el ejercicio fiscal 2025, una vez agotada la validación técnica, presupuestal y administrativa, por las diferentes instancias gubernamentales.

Así mismo la necesidad de ser publicadas las Reglas de Operación cubren los mecanismos de cada programa, como lo describe el artículo 4 fracción X de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

De la misma manera la interpretación de las Reglas de Operación (ROP), así como la resolución de dudas relacionadas con la operación del programa, estará a cargo la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como organismo rector del programa, quien tiene la facultad de emitir lineamientos aclaratorios, criterios técnicos y resoluciones vinculantes para garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos del programa y la observancia de las disposiciones establecidas en las ROP.

De conformidad a la publicación del 31 de diciembre del 2024, en el Periódico Oficial Estado de Jalisco, se autorizó para el programa Nidos de Lluvia un presupuesto de 80 millones de pesos.

2. Antecedentes - Introducción

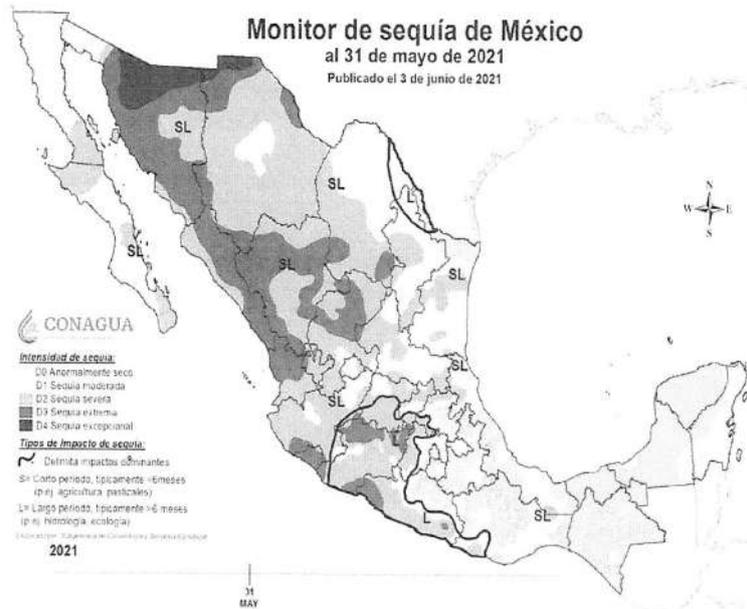
Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de presentar el contexto general de la intervención que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las dependencias y entidades competentes que conforman la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, los cuales implementaran la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del programa "Nidos de Lluvia".

El cambio climático cada vez se hace más visible y algunos de los efectos más importantes son el calentamiento global y la perturbación del ciclo del agua; dando lugar a prolongadas e intensas sequías. Dichos factores, combinados con el aumento poblacional y una mayor demanda de agua, generan enormes desafíos para la gestión de los recursos hídricos en todo el mundo. Particularmente en México, las consecuencias del cambio climático se manifiestan de forma intensa.

La búsqueda de alternativas integrales, efectivas y sostenibles en el tiempo, para el acceso al agua condujo a la conceptualización del programa "Nidos de Lluvia", con el propósito de aprovechar el agua de lluvia mediante sistemas de captación que busca incrementar la resiliencia de quienes habitan en viviendas con mayor vulnerabilidad hídrica en el Estado de Jalisco.

La vulnerabilidad hídrica se puede definir como una condición en la que un hogar enfrenta limitaciones significativas para acceder a recursos hídricos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer sus necesidades básicas de consumo, higiene y desarrollo. Esta condición puede ser resultado de una combinación de factores ambientales, sociales, económicos y técnicos que limitan la disponibilidad y el acceso al agua.

Figura 1: Monitor de sequía de Conagua, al 31 de mayo de 2021.



Fuente: CONAGUA, 2021.

En el ámbito internacional, programas de captación de agua de lluvia han servido para diversificar las fuentes de abastecimiento de la población, reducir la extracción de agua de primer uso por medio de pozos y conservar fuentes alternas. Un ejemplo es el Estado de Texas, en los Estados Unidos de América, que a través del distrito de conservación de aguas subterráneas promueve la habilitación de sistemas de captación en casa habitación (Post Oak Savannah, 2023). A su vez, el programa federal de ahorro energético de los Estados Unidos de América, considera la captación de agua pluvial como una de las actividades fundamentales para la implementación de acciones eficientes en términos de abastecimiento de agua potable (Gobierno de los Estados Unidos, 2023).

Nidos de Lluvia comenzó con un programa piloto con un presupuesto de 11 millones de pesos ejercidos en el año 2021, por medio de una colaboración entre la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno de Jalisco (CGEGT) y el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Área Metropolitana de Guadalajara (SIAPA). En esa primera etapa se instalaron 600 sistemas de captación de agua de lluvia en uno de los polígonos con mayor vulnerabilidad hídrica del AMG; el del norte de Zapopan, mismos que se estima captaron 16 millones de litros de agua de lluvia.

Durante el año 2022, se implementó la primera etapa del programa, consistiendo en la instalación de 3,950 sistemas de captación en 4 de los municipios del área metropolitana de Guadalajara; Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Guadalajara, con un presupuesto de 80 millones de pesos.

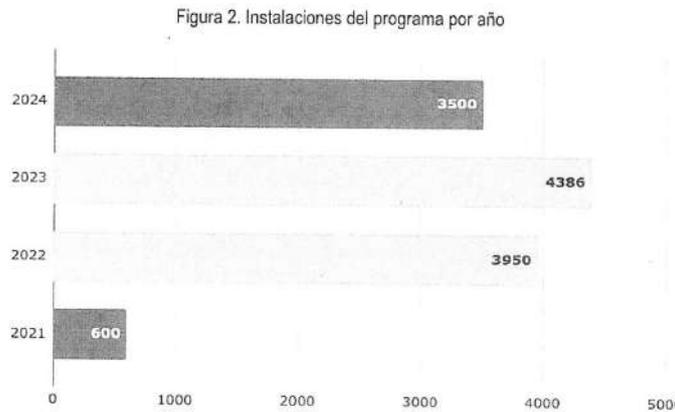
En el 2023, la consolidación del programa permitió la expansión de su cobertura. Bajo los mismos criterios de vulnerabilidad hídrica de los años previos, este año se incrementó a 15 municipios;

Contemplando los 9 municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y 6 más en los Altos de Jalisco y la Ribera de Chapala. En dichos municipios se logró instalar 4,386 Nidos de Lluvia, en esta edición el presupuesto fue de 100 millones de pesos.

En su edición 2024 se instalaron 3,500 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, la intervención comprendió nuevamente los 9 municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y 5 más de la región Ciénega, con un presupuesto de 80 millones de pesos.

Sumando las 3 ediciones y su prueba piloto, al cierre del 2024, se han instalado 12,436 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, beneficiando de manera directa a más de 54 mil jaliscienses, logrando poder captar anualmente un estimado de más de 390 millones de litros de agua de lluvia.

El siguiente gráfico muestra los Nidos de Lluvia instalados en cada edición del programa:



Fuente: Elaboración propia con información de la CEA.

En ese sentido, las presentes reglas de operación responden a la continuidad del programa con una cuarta etapa, que busca atender los polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica en el Estado de Jalisco. Las lecciones aprendidas desde el programa piloto y de las tres etapas anteriores conducen los procedimientos y el alcance de esta cuarta etapa.

Finalmente, es importante destacar que el programa Nidos de Lluvia fue reconocido por el premio C40 Bloomberg Philantropies 2022 en la categoría "Unidos frente a la resiliencia climática", por su contribución a la acción climática local y la resiliencia hídrica de la metrópoli. Este premio reconoce los proyectos más innovadores e impactantes para hacer frente a la crisis climática a nivel internacional. (IMEPLAN, n.d.)

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023), miles de personas a nivel mundial siguen sin tener acceso a agua potable, saneamiento e higiene; para el 2022, 703 millones de personas aún no contaban con un servicio básico de agua, mientras que las mejoras en el acceso se han concentrado en áreas rurales y se han estancado en áreas urbanas. Ante esta situación, la ONU advierte que: "Para lograr la cobertura universal en el 2030, es necesario triplicar o a sextuplicar las tasas actuales del progreso". (ONU, 2023).

En el caso específico de México, el 77% de la población vive en regiones donde hay poca agua; en Jalisco, las zonas con mayor población son las más vulnerables a la escasez: el Área Metropolitana de Guadalajara, la región de Los Altos, el sureste y la Ciénega.

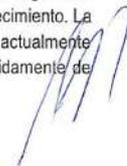
La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que cada persona requiere entre 50 y 100 litros de agua por día para cubrir sus necesidades básicas y evitar la emergencia de problemas de salud. En México, a pesar de que la disponibilidad per-cápita de agua está muy por encima de estos números, existe una enorme población que subsiste muy por debajo de ellos, debido a la desigualdad en la distribución del recurso. Millones más viven en condiciones de vulnerabilidad y precariedad hídrica, cuyo abasto es incierto y propenso a variaciones de cantidad y calidad (OMS, 2017).

En Jalisco los efectos del cambio climático, la contaminación, el aumento poblacional y la falta de infraestructura en los municipios, provocan escasez y como consecuencia el desabasto y pocas garantías para las personas de tener acceso al agua, estos son enormes desafíos para la gestión de los recursos hídricos.

Todo esto genera como consecuencia la vulnerabilidad hídrica, el cual es un aspecto negativo que enfrentan los hogares, lo que provoca limitaciones significativas para acceder a recursos hídricos, incrementando el tiempo y esfuerzo empleado en la procuración del agua. Lo cual afecta a hombres y mujeres por igual que sufren escasez o cortes repentinos en el suministro de agua, y para lo cual han tenido que ocupar parte de su tiempo y recursos para conseguir agua, ya sea en pipas o acarreo desde centros cívicos y cisternas comunitarias habilitadas para tal fin, afectando la organización de las familias, los tiempos dedicados a actividades escolares y productivas, así como las complicaciones que la falta de agua puede generar en la higiene de las personas.

En contraste, de acuerdo con la evaluación externa realizada al programa en el 2022, se encontró que la procuración del agua es más equitativa, sin embargo, se encontró que "las personas que sufren más carencia de agua son precisamente las mujeres, ya que afirman sentir un mayor nivel de estrés derivado de la falta de agua para realizar los quehaceres del hogar, como lavar los platos, baños, y cocinar alimentos." (Evaluación al diseño con levantamiento de línea base del programa Nidos de Lluvia, 2022).

Las problemáticas de las fuentes naturales de agua sobre las que hay dependencia, hace urgente la constante necesidad de cambiar la cultura del consumo de agua y crear fuentes de abastecimiento. La captación de lluvia ofrece la oportunidad de desarrollar una fuente de agua, actualmente desaprovechada para captación habitacional, abundante, sostenible, y desplegable rápidamente de manera autónoma y no en red.



Para el caso de las presentes reglas de operación el presupuesto a ejercer en 2025 será para 3,226 sistemas de captación de agua de lluvia, para lo cual se consideran los polígonos dentro de los municipio y colonias con vulnerabilidad hídrica de los cuales son Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos en el Área Metropolitana de Guadalajara y al interior del Estado a los municipios de Jamay, Ayotlán, Atotonilco el Alto, Zapotlán del Rey y La Barca, en los que se buscará atender a 3,226, donde la disponibilidad de agua es limitada y el acceso a infraestructuras adecuadas es insuficiente.

Por lo tanto, la intervención del Programa Nidos de Lluvia, a través de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, tiene la función como fuente de acceso y abastecimiento del agua.

La metodología participativa que se sigue desde entonces permite un enfoque de selección de posibles beneficiarios al ir conociendo los requisitos y participar de las etapas del programa, inicialmente asistiendo a las juntas comunitarias de capacitación y acercamiento al programa; en caso de cumplir con los requisitos, se generarán una serie de compromisos específicos para la correcta instalación de un sistema de captación de agua de lluvia. Resulta fundamental enfatizar que los espacios generados por el programa tienen la finalidad de capacitar y brindar información clave acerca del agua, sus ciclos y escasez, así como de posibles alternativas de abastecimiento y sus ventajas.

Tabla 1. Resultados anuales del programa Nidos de Lluvia

Resultados del Programa 2021-2024								
Año	Presupuesto (mdp)	Número de SCALL ¹ instalados	Litros de agua captados	Número de municipios beneficiados			Número de colonias beneficiadas	Total de personas beneficiadas
				AMG	Otros municipios del Estado	Total		
2021	11	600	20,664,000,	1	0	1	4	2,580
2022	80	3,950	140,008,120	4	0	4	50	16,985
2023	100	4,386	151,529,120	9	6	15	136	15,000
2024	80	3,500	121,672,400	9	5	14	107	13,000

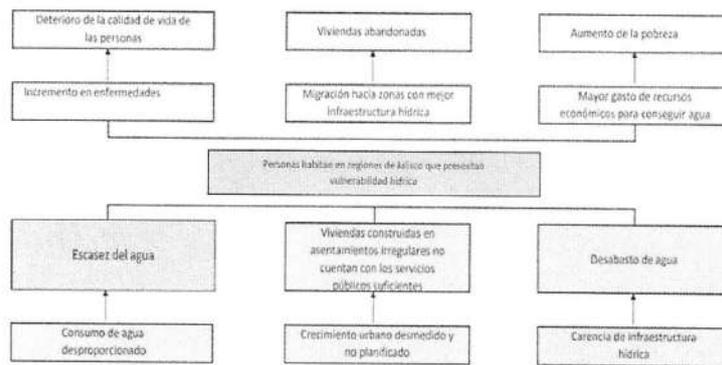
Fuente: elaboración propia con datos de la CEA

¹ SCALL – Sistema de Captación de Agua de Lluvia.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Para la conceptualización del programa se ha utilizado la metodología de marco lógico para poder definir los elementos principales de la intervención en el siguiente cuadro:

Figura 3. Árbol de problemas.



Fuente: Elaboración propia.

En este esquema se detalla el origen de la problemática por medio de tres causas directas y tres causas indirectas. La primera de ellas es la escasez del agua, entendida como la falta de disponibilidad de agua suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una población.

La segunda causa identificada son las viviendas construidas en asentamientos irregulares, las cuales carecen de servicios públicos básicos debido al crecimiento urbano desmedido y sin planeación.

La última causa presentada es el desabasto de agua, este se refiere a la falta temporal o prolongada de acceso al agua, causado por la carencia de infraestructura hídrica adecuada para cubrir las necesidades de la población.

Estas dos líneas de causas derivan en el problema central que el programa busca atender: "Personas que habitan en regiones de Jalisco, presentan vulnerabilidad hídrica". Este problema central considera a todas aquellas personas que viven en hogares ubicados en los polígonos, dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica, mismos que se identifican por cumplir una o varias de las siguientes variables: Zonas altas (baja presión del agua), grado de marginación municipal, disponibilidad de agua subterránea, disponibilidad de agua superficial, eventos de sequía, densidad de población, precipitación anual, etc.

La población afectada por la vulnerabilidad hídrica incluye a las personas que habitan en municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, como Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos. Además, en el interior del estado, se identifican municipios como Jamay, Ayotlán, Atotonilco el Alto, Zapotlán del Rey y La Barca.

Este problema impacta a quienes residen en zonas con baja presión de agua, alto grado de marginación, limitada disponibilidad de agua subterránea y superficial, frecuentes eventos de sequía, alta densidad poblacional y baja precipitación anual. Estas condiciones generan desafíos significativos en el acceso al agua, afectando la calidad de vida y el bienestar de la población.

A través de las acciones y/o apoyos de la intervención, el análisis puede estructurarse de la siguiente manera:

En el árbol de problemas se identifican tres efectos principales derivados de la falta de acceso al agua, cada uno con su respectivo nivel de subefectos. A continuación, se describe cómo estos efectos se generan y cómo la intervención puede contribuir a mitigarlos.

1. Incremento de enfermedades y deterioro de la calidad de vida

La falta de acceso a agua provoca un aumento en enfermedades de origen hídrico, estas enfermedades impactan directamente en la calidad de vida de las personas, ya que afectan su bienestar, productividad y gastos en salud.

Acciones de intervención:

- Implementación de sistemas de captación de agua de lluvia para abastecer sin acceso a la red hídrica.
- Campañas de educación en higiene y saneamiento para prevenir enfermedades.
- Migración hacia zonas con mejor infraestructura hídrica y abandono de viviendas

2. La falta de agua en comunidades marginadas obliga a las personas a buscar alternativas en otras regiones con mejor infraestructura hídrica. Este fenómeno contribuye al abandono de viviendas, afectando la cohesión social y el desarrollo de las comunidades.

Acciones de intervención:

- Desarrollo de infraestructura de sistemas de captación de agua de lluvia.
- Apoyos gubernamentales o incentivos para mejorar la infraestructura de agua en comunidades vulnerables y evitar la necesidad de migración.
- Programas de desarrollo comunitario que refuercen la permanencia de las familias en sus comunidades.

3. Aumento del gasto en la obtención de agua y su impacto en la pobreza

Ante la escasez de agua, las familias destinan mayores recursos económicos para pagar transporte para su abastecimiento. Esto impacta en su economía y puede agravar la pobreza, limitando el acceso a otros bienes y servicios esenciales.

Acciones de intervención:

- Creación de sistemas accesibles y sostenibles para el abastecimiento de agua, reduciendo los costos de adquisición.
- Fomento de tecnologías de recolección y almacenamiento de agua que permitan a las familias reducir su dependencia de proveedores externos.

En el caso de los sistemas de captación de agua de lluvia, estos pueden dotar de abastecimiento descentralizado, de manera inmediata en el siguiente temporal después de su instalación y aportan a fomentar una cultura de corresponsabilidad del manejo de los recursos hídricos dentro del propio hogar de las personas beneficiarias.

Figura 4. Árbol de objetivos.



Fuente: Elaboración propia

La intervención a la problemática atendida y el efecto al que se quiere llegar se describe de la siguiente manera:

El programa Nidos de Lluvia contribuye al acceso y abastecimiento al agua, impactando en la salud, estabilidad social y economía de las comunidades. Además, enfatiza la necesidad de infraestructura hídrica, planificación urbana y educación para el consumo eficiente del recurso.

Estos elementos generan un impacto directo en condiciones de suministro equitativo, así como una fuente de abastecimiento más predecible y resistente frente a crisis futuras, con una moderación del consumo de agua en los hogares.

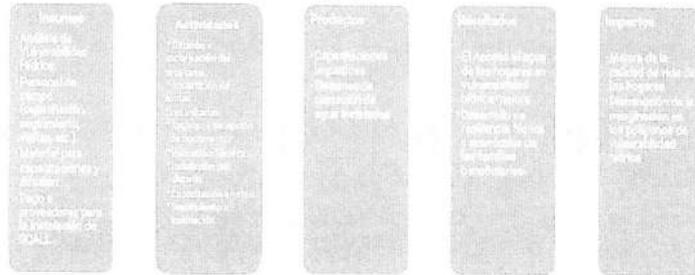
Como resultado, el objetivo es conducir el programa en los hogares con vulnerabilidad hídrica en Jalisco, acción que conlleva una serie de beneficios directos a través de los apoyos.

Dichos beneficios son:

- Reducción en la propensión a enfermedades.
- Reorientación económica de las familias beneficiarias.
- Uso sostenible de los recursos hídricos.
- Disminución de los esfuerzos y tiempos dedicados a la procuración del agua.

La lógica de intervención del programa Nidos de Lluvia se basa en procesos operativos en campo, los cuales garantizan el cumplimiento de sus objetivos, lo cual se muestra en la siguiente figura:

Figura 5. Lógica de Intervención



Fuente: Elaboración propia

La lógica de intervención del programa se describe con la cadena causal anterior. Se considera que, si se socializa el programa por medio del uso de redes sociales y la página oficial <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>, de esta manera se logrará la asistencia de personas interesadas a juntas comunitarias. Si se atienden las barreras que podrían hacer que las personas no lleguen a dichas juntas, como la selección de lugares accesibles y apropiados, la instalación de ludotecas y mecanismos que prioricen la atención a grupos vulnerables; entonces se logra que el mensaje se transmita de manera exitosa y se registren los interesados ya capacitados en cuanto al contexto hídrico y funcionamiento de los sistemas como alternativa de solución.

Si siguiendo con esa línea, se validan técnicamente los domicilios por medio de una visita técnica en la que se establecen y firman compromisos de corresponsabilidad con las y los ciudadanos, entonces se inicia un proceso de apropiación del proyecto que culmina con la instalación de los sistemas, con condición previa de cumplimiento. De igual manera, si se instalan los equipos en las viviendas que son viables y que han demostrado interés al realizar sus acciones pendientes, entonces se imparte una capacitación en sitio para el correcto uso, al tener en la vivienda un Sistema de Captación de Agua de Lluvia, personal del programa, así como la empresa instaladora realiza un seguimiento sobre el funcionamiento del sistema, para verificar en caso de fallas.

4. Información básica

4.1 Información general

Tabla 2. Información General del Programa

Información básica		
4.1. Información general		
Nombre de la ROP	Nidos de Lluvia	
Modalidades de apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario
	(b)	Apoyos en especie b. Bienes c. Servicios d. Infraestructura
Derechos social y humano	Derecho humano al agua, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo 5 Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. [..]	

Fuente: Elaboración propia

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 VISIÓN 2030.

El acceso al agua es uno de los objetivos prioritarios de la Organización de Naciones Unidas. En diversas publicaciones se señala la importancia del agua como epicentro del desarrollo sostenible y clave para el desarrollo socioeconómico, energético y alimentario. Dentro de la agenda 2030, el sexto objetivo propone el reto de brindar agua limpia, segura y asequible para quienes aún no cuentan con ella (ONU, 2021). Además, Nidos de Lluvia se alinea con los objetivos de: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.* (ODS 6); *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.* (ODS 3) y; *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos seguros y resilientes y sostenibles.* (ODS 11).

En la misma sintonía, para el estado de Jalisco, la gestión hídrica es fundamental, por lo que dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo se establece un apartado dentro del Eje "Desarrollo Sostenible del Territorio" para la Gestión Integral del Agua. Es con esa temática con la que se alinea el programa Nidos de Lluvia, que abona de forma directa al cumplimiento de sus objetivos, tanto general como específico, que buscan garantizar el derecho al agua y asegurar su aprovechamiento sustentable y equitativo.

Tabla 3. Alineación con el PEGD del Estado de Jalisco

Alineación con el PEGD			
4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo			
Eje Desarrollo Sostenible del Territorio, Temática Gestión Integral del Agua			
Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultado específico al que se abona	Contribución del programa
Desarrollo sostenible del territorio. Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos.	Acceso equitativo al agua, con base en una normatividad adecuada, campañas de cultura del agua, e infraestructura hídrica necesaria que disminuya los riesgos de los factores naturales y geográficos.	Desarrollo de una cultura sostenible del agua en las comunidades a través de la diversificación de sus fuentes de abasto hídrico.
		Responsabilidad ambiental de todas las partes que utilizan el agua y sistemas de tratamiento operados adecuadamente con el mínimo impacto ecológico.	Creación de una nueva relación con el agua, libre de desperdicio a través del uso consciente y con visión de la captación sostenible y eficiente.
		Disponibilidad y abastecimiento continuo de las fuentes de suministro de agua	3,226 nuevos sistemas de captación de agua de lluvia en el Estado de Jalisco.
		Adecuada cobertura de abastecimiento a la población por contar con la infraestructura necesaria.	Ampliación del acceso al agua en los polígonos de vulnerabilidad hídrica prioritarios en el Estado.

		Mantenimiento preventivo oportuno y renovación de la infraestructura hidráulica existente, que incorpora la modernización tecnológica y las ampliaciones necesarias.	La reducción de costos de procuración de agua valorizan los beneficios del agua potable en las viviendas.
		Adecuada cobertura de los servicios de agua a la población por contar con la infraestructura necesaria.	La instalación de SCALL impacta en forma directa en la construcción de infraestructura para la mitigación del cambio climático.

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2022

Es importante señalar que esta alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo se mantiene para 2025 debido a la visión 2030 del mismo; adicionalmente, el programa Nidos de Lluvia se alinea con los Objetivos de la Estrategia de Cambio Climático del Estado de Jalisco, mismos que se desagregan en la siguiente tabla, donde se relacionan de manera directa las líneas de acción estipuladas con la contribución del programa.

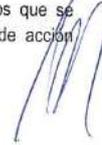


Tabla 4. Alineación con los objetivos de la Estrategia de Cambio Climático del Estado de Jalisco

Alineación con la Estrategia de Cambio Climático del Estado de Jalisco				
Temática	Objetivo	Eje Temático	Línea de Acción	Contribución
Estrategia Integral de Cambio Climático de Jalisco	Definir las estrategias y líneas de acción a implementar, por todos los sectores y actores, para hacer frente a la emergencia climática, transitando hacia un nuevo esquema de desarrollo bajo en carbono y reduciendo la vulnerabilidad de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos y las sociedades.	T1. Fortalecer la política climática transversal en materia de sustentabilidad	T1.1 Asegurar la cobertura de las necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales de las personas, tomando en cuenta el grado de vulnerabilidad de la población	Generación de fuentes alternativas de provisión y almacenamiento de agua potable entre la población más vulnerable
			T1.2 Desarrollar y articular políticas y programas públicos estatales, regionales y municipales para la acción climática, considerando la disminución de la pobreza, la inequidad y la exclusión	Nidos de lluvia contribuye a mitigar la pobreza, la inequidad y la exclusión por medio del equipamiento doméstico de las personas beneficiarias para mejorar directamente su calidad de vida.
			T1.3. Garantizar que las políticas de adaptación y mitigación promuevan la sustentabilidad social, económica y ambiental a través de intervenciones que sean políticamente factibles, salvaguardando la seguridad de la población humana y los ecosistemas.	La instalación de SCALL en el Estado impulsa la sustentabilidad ambiental al reducir la carga hídrica de las fuentes tradicionales de abastecimiento, la sustentabilidad económica - reduciendo el gasto de las familias en procuración de agua- y salvaguarda el ecosistema dándole destino al agua de lluvia que reduce los riesgos de inundaciones.

		T2. Asegurar el cumplimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos y atención a grupos vulnerables en las acciones climáticas	T2.1. Garantizar el respeto a los derechos humanos básicos, tales como: medio ambiente sano, acceso al agua y al saneamiento, seguridad alimentaria, salud, vivienda y servicios básicos, así como a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres incluyendo su enfoque en las políticas climáticas estatales.	El programa contribuye directamente con el derecho humano al agua, a la salud y a los servicios básicos de las viviendas.
			T2.4. Fomentar la participación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, así como con los grupos vulnerables a los efectos del cambio climático, en las actividades y programas que implementa de forma directa o indirecta la administración pública en materia de cambio climático.	Las actividades para el abastecimiento de agua recaen principalmente en mujeres y niñas, acentuando la sobrecarga de tareas domésticas y la desigualdad de género. Nidos de Lluvia reduce la cantidad de horas que mujeres y niñas emplean en la procuración de agua para sus viviendas.
		T4. Garantizar la toma de decisiones informada y participativa	T4.1. Garantizar el uso de información científica en la toma de decisiones de los actores de gobierno, a nivel estatal y municipal, así como de la sociedad civil organizada, propiciando el intercambio de conocimiento sobre el cambio climático.	Una vez delimitados, los polígonos son presentados a los Ayuntamientos de los municipios seleccionados para consensuar la intervención del territorio.
			T4.9. Fortalecer las capacidades de las comunidades incluyendo medidas que promuevan la capacitación, educación, acceso a la información y comunicación sobre cambio climático.	El componente social del programa Nidos de Lluvia busca plantear una relación con el agua, buscando su racionalización y cuidado en el consumo, fortaleciendo así la formación ambiental.

		T6. Proveer financiamiento, transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades	6.1. Asegurar recursos presupuestales suficientes para la ejecución de acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, priorizando aquellas transitorias a la neutralidad en carbono y atención a grupos vulnerables al cambio climático; asimismo, especificarlos en los presupuestos estatales y municipales y sistemas de reporte.	El programa Nidos de Lluvia y su presupuesto impactan directamente en las acciones de mitigación del cambio climático, mientras que el fortalecimiento económico derivado del gasto en procuración del agua impacta en forma indirecta.
			T6.7. Garantizar el diseño, la implementación y la evaluación del presupuesto transversal de cambio climático	El programa Nidos de Lluvia y su presupuesto forman parte del presupuesto transversal de 2025.

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.

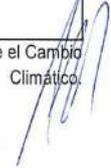


Tabla 5. Alineación con el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara

Alineación con el PAC Metro				
Programa	Objetivo	Objetivos Específicos	Estrategia	Contribución
Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara	Consolidar el Área Metropolitana de Guadalajara, conformada por sus nueve municipalidades, como una metrópoli carbono neutral, resiliente e inclusiva en el año 2050, mediante la acción climática metropolitana coordinada, progresiva, innovativa, transformacional y efectiva con visión a largo plazo, y alineada con el Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1.5°C."	1. Una metrópoli incluyente que sea sustentable y resiliente ante los impactos climáticos. Este apartado considera el análisis de los principales peligros y riesgos climáticos a los que se ve expuesta el AMG, proyectados al 2050; asimismo, señala acciones relacionadas con los sectores de población, ecosistémico, actividades económicas e infraestructura, que atienden la problemática identificada y que permitirán el robustecimiento de la capacidad adaptativa como resiliencia metropolitana en instituciones, sistemas urbanos y población.	4. Transitar a una metrópoli que priorice el desarrollo urbano y económico climáticamente resiliente y sustentable.	La captación de agua de lluvia impulsa nuevas formas de resiliencia climática que impulsan la sustentabilidad y reducen el estrés hídrico del AMG.
			5. Elevar la calidad de vida de las y los ciudadanos metropolitanos asegurando su capacidad adaptativa y resiliente frente a los riesgos climáticos, con énfasis en un enfoque de adaptación preventiva.	El acceso a agua potable y suficiente en casa, impacta positivamente en la calidad de vida de las y los beneficiarios
		3. Una metrópoli coordinada, participativa e incluyente con liderazgo climático. Aborda las distintas dimensiones para una efectiva coordinación, transversalización e implementación acelerada, y el seguimiento de la acción climática metropolitana. Para ello, toma en cuenta los marcos de políticas públicas y la estructura de gobierno en sus distintos órdenes, así como las condiciones habilitadoras para su consecución.	7. Acelerar la implementación climática mediante la movilización y aseguramiento de recursos humanos, técnicos y financieros.	La provisión de equipos de captación de agua de lluvia por parte del Gobierno del Estado asegura la estrategia de aceleración en la implementación para la resiliencia hídrica.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara.

El programa Nidos de Lluvia se inserta dentro de una política metropolitana y estatal más amplia que se alinea directamente con la Estrategia de Cambio Climático del Estado de Jalisco y el Plan de Acción Climática Metropolitana, premiado por la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, es un proyecto prioritario en la Agenda de Resiliencia Hídrica del Área Metropolitana de Guadalajara elaborada por el Gobierno del Estado y el IMEPLAN en conjunto con Resilient Cities Network. De igual forma, Nidos de Lluvia es una de las estrategias de resiliencia hídrica considerada como una importante medida de adaptación ante el cambio climático.

4.3. Información administrativa-organizacional

Tabla 6. Información Administrativa

Información administrativa-organizacional	
4.3 Información administrativa - organizacional	
h) Dependencia o entidad responsable:	Comisión Estatal del Agua de Jalisco
i) Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto responsable:	Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Fuente: Elaboración propia

4.4. Información programática presupuestal

Tabla 7. Información Programática

Información programática presupuestal			
4.4. Información programática presupuestal			
Tipo de programa	(x)	Programa público	
	()	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$ 80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave del programa presupuestario	259		
Partida de gasto	4154		
Clave presupuestal corta	38 023 00178 259 E14154 - \$ 73,600,000.00		
Nombre del programa presupuestario	Nidos de Lluvia		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$6,400,000.00	8%	38 023 00178 259 E2 4154
Uso de los gastos de operación			
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión y socialización del programa. • Realización de juntas comunitarias. • Validación técnica de viviendas. • Capacitaciones individuales de funcionamiento de SCALL impartidas en sitio. • Seguimiento de visitas a sistemas instalados. • La contratación del personal conductor. • Adquisición de servicios generales. • Visitas de seguimiento de los beneficios del programa. • Evaluación del programa de años anteriores. • Cualquier otro gasto necesario para la operación y ejecución del programa Nidos de Lluvia. 			

Fuente: Elaboración propia

El recurso será transferido por la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la partida 4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4417 "Ayuda para el desarrollo social del Estado". Así mismo los rendimientos generados serán utilizados para gastos de operación del mismo programa.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivo:

Nidos de Lluvia es una intervención pública alineada al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), lo que significa que contribuye de manera sustancial al logro de los objetivos establecidos en el documento rector de la política estatal, como se detalla en la sección 4.2, además del PEGD.

5.1. Objetivo General

Disminuir los niveles de vulnerabilidad hídrica en viviendas unifamiliares ubicadas en polígonos dentro de los municipios y colonias en el Estado de Jalisco, mediante la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia, como resultado el efecto es garantizar un abastecimiento descentralizado, sostenible y adecuado.

5.2. Objetivos específicos:

- 1. Implementar sistemas de captación de agua de lluvia con mecanismos de filtración en al menos 3,226 viviendas ubicadas en polígonos de municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica, asegurando una fuente confiable de acceso al agua.
- 2. Fortalecer la capacidad de almacenamiento y manejo del agua en comunidades afectadas mediante la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia, garantizando su sostenibilidad a largo plazo.
- 3. Reducir el tiempo y esfuerzo que las personas dedican a gestionar agua para sus hogares, mediante la implementación de sistemas.
- 4. Facilitar el acceso al recurso hídrico y fomentar la adaptación de soluciones basadas en la naturaleza.

Para la formulación de los objetivos del programa se han tomado como punto de partida los 4 principios con los que cuenta:

1. Acceso al agua, es decir, a un servicio básico que permite mejorar la calidad de vida incidiendo en los índices de pobreza y marginación².
2. Cultura de gestión del agua, que permita la racionalización del consumo y una perspectiva de abastecimiento aprovechando un recurso que de otra manera se perdería.
3. Sustentabilidad, mediante la implementación de una enotecnia duradera y de bajo costo con resultados inmediatos y en el largo plazo.
4. Facilitar el acceso al recurso hídrico y fomentar la adaptación de soluciones basadas en la naturaleza.

² Indicadores medidos por CONEVAL.

6. Población potencial y objetivo

6.1. Población potencial:

La vulnerabilidad hídrica en Jalisco se refleja en el acceso limitado al agua potable en algunas viviendas. Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el 94.6% de las viviendas en Jalisco disponen de agua entubada dentro de la vivienda. Esto implica que aproximadamente el 5.4% de las viviendas carecen de este servicio esencial. Considerando que en 2020 había alrededor de 2,084,919 viviendas particulares habitadas en el Estado, se estima que cerca de 112,590 viviendas se encuentran en situación de vulnerabilidad hídrica³.

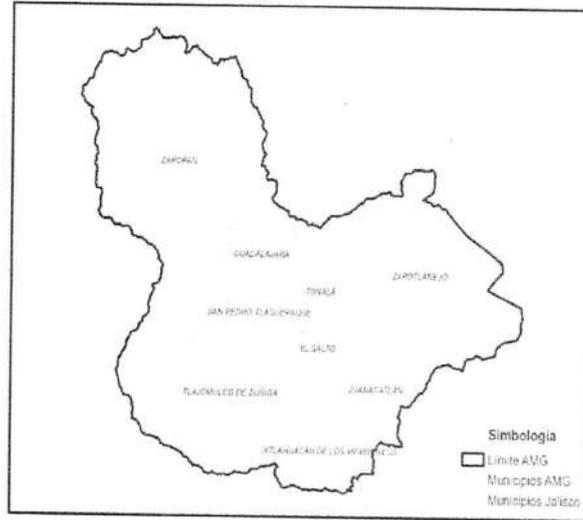
Es importante destacar que, aunque la mayoría de las viviendas en Jalisco cuentan con acceso al agua potable, aún existe una proporción significativa que enfrenta desafíos en este aspecto.

Si bien el programa tiene el potencial de beneficiar a una amplia comunidad, su impacto inmediato se enfocará en atender a una población objetivo de 3,226 personas, priorizando aquellas personas en viviendas unifamiliares ubicadas en polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica, los cuales serán publicados en sitios oficiales del programa, como la página <http://nidosedelluvia.jalisco.gob.mx> y redes oficiales de Gobierno del Estado.

El primer paso fue la identificación del universo de análisis, el cual corresponde a las colonias que se encuentran dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, para ello, se obtuvo del portal de internet del IIEG, la capa de los límites político administrativos oficiales de los municipios del Estado de Jalisco, de ésta se obtuvieron los polígonos correspondientes a los nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, generando una nueva capa vectorial, para posteriormente realizar un disolución de límites, la cual corresponde a un solo polígono que envuelve los municipios del AMG y que será la base límite del análisis.

³ INEGI 2020.

Figura 6. Delimitación espacial del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica en el AMG.



Fuente: Elaboración CEAJ.

Es importante precisar, que el programa aplica en un universo de intervención definido por una problemática concreta, aquí se aborda una medida de adaptación al cambio climático; lo que implica que tanto el problema como la solución, se extienden más allá de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, es decir que la intervención del programa es llegar tanto al AMG como a los del interior del Estado, lo que representa una ampliación a 05 municipios del interior.

6.2. Población objetivo:

La población objetivo del programa son los hogares de viviendas unifamiliares que habitan 3,226 viviendas, ubicadas en los polígonos identificados en los municipios que forman parte de la cobertura geográfica del Programa.

Para determinar la población potencial que atenderá el programa se realizó el análisis correspondiente, dando como resultado los municipios seleccionados en el apartado 7. Con base en la suficiencia presupuestal del programa, se proyecta la atención de 3,226 viviendas en esta edición, mismas que deberán cumplir con los criterios de elegibilidad, señalados a detalle en el punto 10.1.

Los interesados deben cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como apegarse a la metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Esta priorización dependerá de la logística, el alcance y la respuesta de la ciudadanía en torno al interés de incorporarse al programa, y será establecida por parte de los operadores, quienes difundirán las etapas de implementación de los polígonos, municipios y colonias aplicables en medios de comunicación establecidos como la página oficial <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>.

7. Cobertura geográfica

Para la edición 2025, el programa Nidos de Lluvia atenderá a una cobertura geográfica que consta de 09 municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y 05 del interior del Estado, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 8. Municipios elegibles 2025

Municipios elegibles 2025			
No.	Municipios seleccionados	No.	Municipios seleccionados
1	Zapopan	10	Jamay
2	Guadalajara	11	Ayotlán
3	Tlajomulco de Zúñiga	12	Atotonilco el Alto
4	San Pedro Tlaquepaque	13	Zapotlán del Rey
5	Tonalá	14	La Barca
6	Zapotlanejo		
7	El Salto		
8	Juanacatlán		
9	Ixtlahuacán de los Membrillos		

Fuente: Elaboración propia

La distribución de los sistemas de captación de agua de lluvia, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de los posibles beneficiarios, así como a la verificación de que las viviendas cumplan con las especificaciones establecidas en las visitas técnicas.

Continuamente se actualizará la información, como la página <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales del Gobierno de Jalisco.



8. Programas potencialmente complementarios

Los programas implementados por la Secretaría de Gestión Integral del Agua junto con sus organismos sectorizados (la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado) tienen el objetivo de atender los polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica, con un mecanismo alterno de abastecimiento.

Existen 5 programas públicos implementados por las dependencias antes descritas:

Tabla 9. Programas Potencialmente Complementarios

Programas complementarios		
<i>Programa</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Objetivo / Enfoque complementario</i>
Administración y gestión de los recursos hídricos	Comisión Estatal del Agua Jalisco	Estrategia para la administración y control de recursos hídricos
Gestión integral de los recursos hídricos	Comisión Estatal del Agua Jalisco	Saneamiento de aguas residuales en el Estado
Infraestructura hidráulica para el Estado de Jalisco	Comisión Estatal del Agua Jalisco	Implementación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura en el Estado (principalmente Plantas de Tratamiento)
Recuperación del Río Santiago	Comisión Estatal del Agua Jalisco	Saneamiento en la cuenca del Río para mejora de calidad y acceso al agua
Gestión Sustentable del Agua	Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	Operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en algunos municipios del AMG, con la intención de incrementar cobertura en red

Fuente: Elaboración propia

Cada uno de estos programas está alineado con los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, que buscan el "abastecimiento, conservación y aprovechamiento equitativo y sustentable del agua para la población, las actividades productivas y los ecosistemas, con respeto al medio ambiente y a las comunidades". De igual forma el programa relacionado con la recuperación del Río Santiago busca mejorar el acceso al agua por medio de estrategias que reducen la contaminación de la cuenca, restauran ecosistemas y mejoran la calidad del líquido.

A nivel Federal, se identificó un programa el cual se determina como complementario dada la amplitud de temas que busca intervenir. El programa PROAGUA pretende "incrementar y sostener el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con el propósito de contribuir al derecho a la salud, la vivienda digna y un medio ambiente sano" mediante "apoyos en infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; desarrollo integral; desinfección del agua y atención de acciones derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores".⁴

⁴ <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/reglas-de-operacion-69943>

III. Operación y gestión

En esta sección se especifican las principales características de los apoyos. En el apartado 9 se describen las modalidades y temporalidad de los apoyos. En el apartado 10 se detallan los procesos de selección de las personas beneficiarias, requisitos, derechos y obligaciones, mientras que en el apartado 11 se describen los procesos operativos del programa.

El programa Nidos de Lluvia, operará bajo el acompañamiento estratégico de la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIA) y su ejecución estará a cargo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).

Los sistemas de captación de agua de Lluvia serán subsidiados en su totalidad con una base presupuestal ejercida por la CEAJ.

9. Características de los apoyos

Quienes después de los procesos de selección previamente estipulados resulten beneficiarios del programa Nidos de Lluvia, recibirán un sistema de captación de agua de Lluvia que incluirá los componentes necesarios para la captación, así como su instalación en la vivienda seleccionada; en caso de que la solución sea dicho sistema de captación de agua de lluvia (scall), será en una de las 4 modalidades disponibles, siendo asignada con base en las condiciones y necesidades de la vivienda, así como en la disponibilidad de los sistemas.

Suministro, Instalación y Prestación de Servicios		
Tipo	Cantidad	Características y especificaciones técnicas.
2,500 Lts. y separador 180 Lts.	2084	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable, de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m2 de área de captación, considerando techos de hasta 90 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.

1,100 Lts. y separador 180 Lts.	494	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m ² de área de captación considerando techos de hasta 90 m ² . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.
2,500 Lts. y separador 40 Lts.	150	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m ² de área de captación considerando techos de hasta 80 m ² . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
1,100 Lts. y separador 40 Lts.	498	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m ² de área de captación considerando techos de hasta 80 m ² . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.

Los sistemas serán asignados de acuerdo a los criterios técnicos que busquen siempre favorecer a los beneficiarios, asignando el sistema disponible que mejor se adapte a su vivienda. Adicionalmente, cada sistema de captación de agua de lluvia, incluirá los siguientes materiales e instalaciones:

1. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que éstos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.

2. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidable y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
3. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
4. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado, deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
5. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
6. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
7. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
8. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. 1- Los bajantes pluviales deberán ser de 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmite olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. 2- la tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de 3/4" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.

Así mismo, para el suministro, instalación, capacitación y prestación de servicios dentro del programa en los municipios seleccionados para esta edición, se deberá considerar que todos los tipos de apoyo a otorgar recibirán sin excepción:

1. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de los SCALL, por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de coparticipación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio deberá incluir juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.
2. Servicio de participación en juntas comunitarias conforme lo establezca la dirección del programa, el licitante deberá contar con el personal, equipamiento, y herramientas, para impartir en juntas comunitarias, contenidos didácticos sobre el funcionamiento y mantenimiento de los SCALL, sensibilización sobre el contexto hídrico local, y apoyar en el proceso de inscripción y preselección de personas beneficiarias. Se realizarán tantas juntas como se requieran para completar todos los registros de potenciales beneficiarios.

3. Servicio de visitas técnicas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de SCALL en cada vivienda, y sugerir a los beneficiarios potenciales adecuaciones a sus instalaciones hidráulicas. El proveedor deberá proveer al personal técnico, herramientas, y logística necesaria para la realización de visitas técnicas a las viviendas de los interesados.
4. Servicio de actividades de sensibilización y concientización sobre cultura del agua y el funcionamiento de los SCALL.
5. Servicio de programación de visitas. El proveedor deberá programar y reprogramar las visitas con los interesados vía telefónica para concertar las visitas de viabilidad e instalación de los sistemas.
6. Instalación del sistema. El proveedor ofrecerá el servicio completo de instalación de los SCALL, con el personal capacitado, herramienta, y apoyo vehicular necesarios para la realización de cada instalación, y levantamiento fotográfico de la misma.
7. Capacitación para uso y manejo del SCALL. El proveedor ofrecerá el servicio de capacitación para las beneficiarias en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación Pluvial.
8. Servicio de seguimiento a SCALL instalados. Posterior a la instalación de los SCALL, el proveedor realizará visitas y llamadas de seguimiento a cada vivienda beneficiada por 18 meses, con un mínimo de 60% de las viviendas recibiendo una visita física, y no más de 40% por llamada telefónica.
9. Todos los materiales de albañilería y plomería necesarios para la correcta instalación y operación del sistema de captación de agua de lluvia.
10. Servicio de asistencia y atención de reportes a fallas del sistema durante el tiempo de la garantía, comprometiendo a la empresa en prestar el servicio.
11. Servicio de desinstalación de los sistemas de captación de agua de lluvia a petición de personas beneficiarias que ya no quieran contar con el sistema, el proveedor deberá realizar la desinstalación en un término no mayor a 05 días hábiles a partir de la notificación del beneficiario ante la Dirección de Nidos de Lluvia.
12. Servicio de reinstalación de los sistemas de captación de agua de lluvia, que sean productos de una desinstalación, serán instalados por el proveedor a ciudadanos en lista de espera que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y que el sistema se encuentre en buenas condiciones, valorado por el mismo proveedor.

Es importante mencionar que los componentes del sistema pueden variar para garantizar la mejor instalación posible en la vivienda. Asimismo, todos estos cuentan con una vida útil de al menos 25 años, situación que puede verse incrementada si se resguardan algunos elementos dentro del hogar, como la cisterna.

9.1. Tipos o modalidades de beneficios y cantidades

Nidos de Lluvia contempla una única modalidad de apoyo en especie, que consiste en la entrega de un sistema de captación de agua de lluvia con todos los componentes enlistados en la sección anterior, esto bajo su debido proceso de autoselección y adopción en viviendas unifamiliares⁵. El costo de cada sistema está sujeto a variaciones presupuestales y relacionadas con la cadena de suministro. El pago de estimaciones de parte de la CEAJ es contra la entrega del servicio prestado por el proveedor, una vez que el proceso de validación haya concluido en las viviendas conforme a las presentes reglas.

⁵ Por las condiciones del producto, el programa Nidos de Lluvia sólo aplica para viviendas unifamiliares.

Se podrá designar uno los siguientes tipos en especie de SCALL:

1. Sistemas con cisternas de 2,500 litros y separador de primeras lluvias de 180 Lts. y los demás componentes enlistados en la sección 9.1.
2. Sistemas con cisternas de 1,100 litros y separador de primeras lluvias de 180 Lts. y los demás componentes enlistados en la sección 9.1.
3. Sistemas con cisternas de 2,500 litros y separador de primeras lluvias de 40 Lts. y los demás componentes enlistados en la sección 9.1.
4. Sistemas con cisternas de 1,100 litros y separador de primeras lluvias de 40 Lts. y los demás componentes enlistados en la sección 9.1.

Dichos sistemas serán asignados de acuerdo a la disponibilidad de espacio dentro de las viviendas seleccionadas, así mismos se les brindará una capacitación individual a las personas que resulten beneficiarias, para el mejor funcionamiento de los mismos.

9.2. Cantidades y rangos de beneficio o apoyos

Nidos de Lluvia contempla una única modalidad de apoyo especificada en el punto 9.1, así mismo solo es un sistema por vivienda, comprendiendo que no se puede ser beneficiado 2 veces.

9.3. Temporalidad con que se entregarán los apoyos

El periodo de asignación de los apoyos se desenvuelve durante todo el ejercicio 2025, con énfasis en el temporal de lluvias, por lo que se prevé que la instalación de los sistemas comience en marzo y concluye en el mes de agosto de 2025. Sin embargo, este proceso puede verse afectado por posibles restricciones sanitarias o administrativas.

Durante todo el proceso de implementación, se establecerá y publicará en la página <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>, así como el calendario de juntas comunitarias y las etapas de implementación en colonias seleccionadas.

10. Selección de personas beneficiarias

Para esta etapa 2025 la selección de personas beneficiarias tiene como punto de partida los polígonos dentro municipios y colonias seleccionadas, las cuales deben de cumplir con los requisitos que se mencionan en la tabla 10, de igual manera en esta misma edición del programa se tiene contemplado el apoyo a aquellas personas que en 2024 cumplieron con todos los criterios de elegibilidad y debido al límite de sistemas asignados a ese año, no alcanzaron a recibir dicho apoyo.

En esta sección se explican los criterios de elegibilidad, seguido de los requisitos para acreditar cada uno. Además, se agrega una columna que explica el momento del proceso del programa en el que se acredita cada criterio.

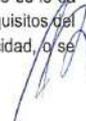
10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos que deben cumplir solicitantes

El siguiente cuadro resume los requisitos de acceso al programa:

Tabla 10. Requisitos para acreditar la elegibilidad

Requisitos de elegibilidad		
<i>Criterio de elegibilidad</i>	<i>Requisito</i>	<i>Momento de Acreditación</i>
1. Habitar una vivienda unifamiliar en los polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica, definidos en las etapas de implementación del programa, dentro del universo de municipios seleccionados.	Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses, podrá presentarse factura de electricidad, teléfono, televisión por cable, comprobante del SIAPA, pago del predial anual, estado de cuenta bancario, de AFORE, de tarjetas de crédito bancarias y/o departamentales, carta de residencia o constancia de residencia no más de 90 días y expedida por una autoridad municipal vigente.	Juntas comunitarias convocadas en polígonos seleccionados y visita técnica. Se acreditan con listas de asistencia a juntas comunitarias y registros de visita técnica en plataforma.
2. Contar con la documentación necesaria para ser susceptible de apertura de expediente	1.- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la posesión del inmueble en donde, en caso de resultar beneficiario, se instalará el SCALL. 2.-Identificación oficial vigente con fotografía (INE, IMSS, licencia de conducir, pasaporte, INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar) 3.-Constancia de Aviso de privacidad firmado. 4.-CURP	Juntas comunitarias y Visita técnica. Se acreditan con expedientes completos cargados en plataforma en la junta comunitaria o en la visita técnica en caso de algún faltante en la junta comunitaria.
3. Asistir a junta comunitaria donde se imparte capacitación grupal	El interesado deberá asistir de manera presencial a la junta comunitaria, así como aperturar su expediente con el personal autorizado en la junta. Ahí podrá ingresar datos, proveer información y documentación con la que cuente.	Se acredita con el registro de asistencia a la junta comunitaria.
4. Contar con la validación técnica para instalación de SCALL	1. Haber respondido la encuesta que los visitantes realizan. 2. Tener espacio para instalación de cisterna y contar con áreas de captación propicias de materiales viables (los espacios no viables son aquellas superficies de captación que contaminan el agua, como el asbesto, cobertura de caucho o cualquier otra condición que ponga en riesgo la vivienda, su estructura o la integridad de sus habitantes)	Se acredita con los registros de visita técnica en plataforma.
5. Cumplir con los compromisos adquiridos en la visita técnica para adecuación del espacio	1. Formato de compromisos firmado y verificado. 2. Carta compromiso de operación y mantenimiento del SCALL hasta por el tiempo de vida útil del sistema., en el cual por daños o pérdida del sistema se hace responsable.	Visita de instalación. Se acredita con los registros de instalación en plataforma.

El proceso de operación descrito en la sección 11 da cuenta de manera detallada de cómo se le da seguimiento a la persona interesada hasta convertirse en beneficiaria si acredita con los requisitos del programa. En caso de que las posibles personas beneficiarias presenten alguna discapacidad, o se



encuentren imposibilitados para acreditar su personalidad, el programa contempla la posibilidad de firmas y huella, existencia de tutor y demás acreditaciones legales que faciliten la participación de las y los ciudadanos cuando así se requiera.

En caso de que el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y/o las solicitudes recibidas impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección adicionales para la priorización de solicitudes:

- a) Haber entregado la documentación necesaria en los momentos establecidos para ello.
- b) Demostrar que realizó las adecuaciones necesarias solicitadas en la visita técnica a su vivienda para la instalación del SCALL en los momentos establecidos para ello.
- c) Habitar viviendas que hayan manifestado problemas considerables de abasto de agua en la encuesta realizada al interesado durante la apertura de expediente.
- d) Finalmente, si la cantidad de solicitudes sobrepasa los sistemas, además de la viabilidad técnica y administrativa, se priorizará la asignación de los SCALL considerando mayor número de personas por vivienda, las viviendas con jefatura femenina, personas indígenas, personas adultas mayores y/o personas con discapacidad.

Para la entrega del beneficio a personas pendientes que cumplieron con todos los criterios en la etapa 2024, se confirmará la viabilidad técnica de la instalación del sistema en la vivienda, así mismo se solicitará la actualización de los documentos.

10.2 Proceso de selección

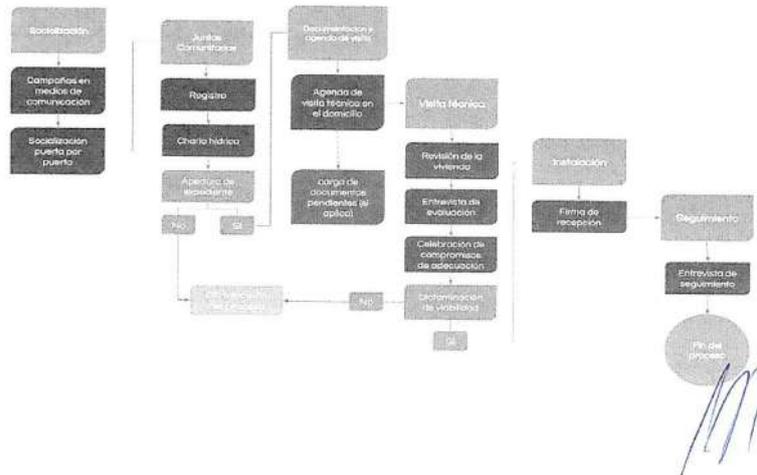
A continuación, se presentan los pasos que las personas interesadas deberán seguir para convertirse en beneficiarias del programa:

1. Socialización: la vivienda del interesado se tendrá que ubicar en los polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica, sin embargo, esta información se difundirá en el sitio oficial del programa: <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>
2. Juntas Comunitarias: los interesados deberán asistir a estas reuniones en las que se le otorgará información técnica y los requisitos para determinar si son candidatos para el beneficio. El calendario para dichas reuniones será publicado en sitios oficiales como en la página web <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/> del programa para mayor difusión, pero también se difundirá en el proceso de socialización como lo es casa por casa. Adicionalmente, la junta comunitaria será el medio por el cual la persona interesada podrá comenzar su proceso de inscripción al programa, abriendo un expediente digital para ser beneficiario y entregando los documentos correspondientes con los que cuente en ese momento. Si no se tiene toda la documentación, el expediente podrá ser completado en la visita técnica.
3. Documentación y agenda de visita: Con los datos de contacto aportados en la junta comunitaria, el proveedor contactará al interesado para agendar una visita técnica en su domicilio, para evaluar la viabilidad del SCALL, y en caso de que aplique, se les recordarán los documentos pendientes para que se entreguen al momento de la visita.
4. Visita técnica. A partir de una fecha acordada previamente, el proveedor en conjunto con la CEAJ visitarán a la persona interesada en su domicilio. Ahí verificará si se cumplen con los requisitos técnicos para la implementación de un sistema de captación de agua de lluvia y validarán los datos aportados en la junta comunitaria. Si se determina viable la vivienda, se harán compromisos con el interesado, relacionados con despejar el techo de cualquier obstrucción, actividades de limpieza y actividades menores de adecuación del espacio. Asimismo se realizará una breve entrevista de evaluación para la construcción de línea base.

- la cual permitirá en el mediano plazo, medir los impactos del programa. Si la vivienda no es técnicamente viable por contar con materiales de techo que comprometen la calidad del agua (como el asbesto u otros materiales identificados que ponen en riesgo la calidad del líquido), o por no contar con espacio suficiente para los componentes, se le comunica a la persona la no viabilidad y se queda registrado en su expediente electrónico, en caso de que la persona decida realizar los compromisos necesarios aceptables para la instalación se procede a realizar una segunda y tercera visita, en caso contrario y no realice las adecuaciones solicitadas para su debida instalación el proceso concluirá y quedara registrado en su expediente como antecedente.
5. **Instalación:** Una vez validado el proceso, el proveedor contactará a la persona beneficiaria para agendar la instalación del sistema de captación y el filtro purificador de agua en la vivienda. Durante la visita se instalará el SCALL previo cumplimiento de compromisos acordados en la visita técnica. Así mismo el proveedor hará una capacitación para el uso apropiado del sistema y entregará un manual de usuario para la o el beneficiario con números de contacto del proveedor para asistencia técnica. Finalmente se firmarán los documentos de instalación y carta responsiva del sistema.
 6. **Seguimiento.** En el transcurso de los 12 meses posteriores a la instalación, las personas beneficiarias recibirán la notificación de visita por parte del proveedor y personal operativo del programa Nidos de Lluvia para dar seguimiento al funcionamiento del sistema, así como resolver dudas y apoyar con cuestiones técnicas que se requieran como parte de la garantía con la que cuenta el sistema. En este sentido, a partir de la instalación, la o el beneficiario podrá contactar al proveedor a través de un número de atención al cliente para solicitar apoyo y resolver dudas hasta por 18 meses que dura la garantía.

A continuación, se sintetiza el proceso para las personas beneficiarias en un gráfico.

Figura 7. El acceso al apoyo para las personas beneficiarias



10.3. *Derechos, obligaciones, compromisos, causales y procedimientos de baja.*

Las personas beneficiarias del programa serán informadas sobre sus derechos y obligaciones con respecto del programa, mismos que se detallan a continuación:

a) **Derechos:**

- i) Recibir información sobre los beneficios y características de las presentes Reglas de Operación
- ii) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes Reglas de Operación.
- iii) Estar presente durante la instalación del SCALL así como recibir la capacitación para el mantenimiento al término de ésta.
- iv) Recibir capacitación para el adecuado manejo de su sistema.
- v) Tener un canal de comunicación para seguimiento, resolución de dudas y atención en general.

b) **Obligaciones:**

- i) Proporcionar la información que en su caso se requiera por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).
- ii) Aceptar mediante firma autógrafa el aviso de privacidad para la posesión de datos personales del programa.
- iii) Participar en las juntas comunitarias en donde recibirán información técnica necesaria de parte del personal operativo del Programa.
- iv) Realizar las adecuaciones necesarias en el hogar para que se pueda llevar a cabo la instalación de los SCALL.
- v) Permitir al personal operativo realizar las visitas tanto técnica, de instalación, y de seguimiento, y firmar la constancia de recepción del SCALL.
- vi) Cumplir con las recomendaciones que en las juntas comunitarias, charlas informativas y en la constancia de recepción se realizan, para el funcionamiento del SCALL.
- vii) Cuando sea requerido, atender en todo momento las indicaciones proporcionadas por los especialistas en materia de salud pública, como pudieran ser de manera enunciativa más no limitativa: el uso del cubre bocas, el lavado continuo de manos, el mantener una distancia de al menos un metro y medio de otras personas.
- viii) Durante los espacios de capacitación, ya sea en juntas comunitarias, visitas técnicas o proceso de instalación, mantener una actitud de respeto y trato digno hacia los demás, esto incluye evitar participar en estos espacios en estado de ebriedad.
- ix) El Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) no podrá destinarse o disponerse para un uso distinto al establecido en las presentes reglas o fines de lucro, ninguna de las partes del SCALL. Asimismo, se deberá notificar al programa Nidos de Lluvia en aquellos casos en los que el SCALL deje de funcionar al número de teléfono 3330309350 ext. 8375.
- x) En caso de que los beneficiarios no deseen conservar el Sistema de Captación de Agua de Lluvia, deberán de notificar a la Dirección Nidos de Lluvia a través del número de teléfono 3330309350 ext. 8375.
- xi) Firmar carta compromiso de operación y mantenimiento del SCALL hasta por el tiempo de vida útil del. El beneficiario se compromete a mantener y utilizar el sistema para los fines establecidos.
- xii) En general, cumplir con todos los requerimientos señalados en las presentes Reglas de Operación.

c) *Compromisos:*

- xiii. Utilizar el SCALL únicamente para los fines establecidos en el programa, respetando las especificaciones técnicas y de operación establecidas en el manual de mantenimiento del Sistema de Captación de Agua de Lluvia.
- xiv. Realizar las tareas necesarias para conservar el sistema en condiciones óptimas, incluyendo acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las recomendaciones técnicas recibidas durante la instalación.
- xv. Mantener y operar el SCALL durante todo su tiempo de vida útil, promoviendo su sostenibilidad y preservación como una herramienta de captación y aprovechamiento eficiente de agua de lluvia.

d) *Causales y procedimientos de baja:*

Se consideran los siguientes casos como causales de baja al Programa:

- a) Negarse a recibir la capacitación para el manejo de los Sistemas de Captación Pluvial.
- b) Incumplimiento con los compromisos de instalación de los SCALL.
- c) Negarse a las visitas técnicas de seguimiento.
- d) Negarse a responder encuestas de adopción del Programa.
- e) Tener una actitud irrespetuosa o agresiva en cualquier fase del proceso.
- f) Encontrarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna otra sustancia psicoactiva durante todo el proceso (visitas técnicas, socialización, juntas comunitarias, instalación, etc.).
- g) Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- h) Negarse a firmar las cartas compromiso mencionadas con anterioridad sobre la operación y mantenimiento del sistema.

11. Proceso de operación o instrumentación

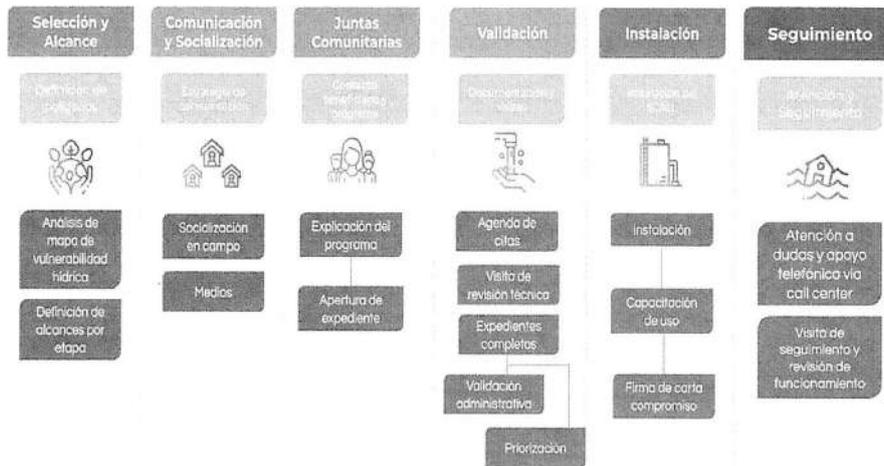
El programa Nidos de Lluvia para el ejercicio 2025, se implementará en 14 municipios del Estado de Jalisco, los cuales se muestran en el apartado 7, tabla 8.

El presupuesto asignado es de 80 millones de pesos, mismo que se ejercerá bajo la modalidad de subsidio de acuerdo con los criterios y mecanismos establecidos en la legislación y reglamentación aplicable, así como con las presentes reglas. Con la intención de generar sinergias, incrementar alcances y consolidar polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica, el programa se podrá vincular con los gobiernos de los municipios seleccionados en esta etapa para que aquellos interesados, sumen esfuerzos en coordinación con la SEGIA y la CEAJ, para la formulación de estrategias con criterios técnicos y operativos, derivados de las presentes reglas, para consolidar la mejor atención posible de zonas afectadas. Para ello, los municipios deberán designar un enlace o personal responsable que brinde apoyo en la identificación de las zonas, garantizando una coordinación efectiva para la correcta implementación del programa.



11.1. Proceso Operativo del programa

Figura 8. Diagrama de operación del programa

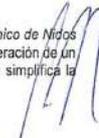


1. Selección y alcance. Para la asignación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia es con base en los principios descritos a lo largo de estas reglas. Una vez definidos dichos polígonos dentro de los municipios y colonias, se programa la intervención por etapas. Toda esta información se publicará a través de la página oficial del programa <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>.
2. Comunicación y socialización. El programa arranca con la etapa de 'Comunicación y Socialización'. Esta etapa implica desarrollar e implementar la estrategia de comunicación que transmite y difunde los beneficios del programa, y los requisitos para participar del mismo dentro de los polígonos que serán atendidos. Se compone de:
 - a. Desarrollo de una estrategia integral de comunicación.
 - b. Diseño de materiales de imagen y comunicación.
 - c. Campaña de medios y redes para difusión del programa.
 - d. Comunicación dirigida en los municipios y colonias elegibles dentro de polígonos de vulnerabilidad hídrica en las distintas etapas de implementación del programa.
 - e. Socialización del programa en campo en polígonos mencionados en inciso anterior, por medio de visitas casa por casa para invitar a la población a las Juntas Comunitarias. A través del personal que al efecto se asigne para ello.
3. Juntas comunitarias. En este paso participan, la CEAJ y el proveedor dentro de los polígonos que serán atendidos; el proveedor lidera las juntas comunitarias explicando el producto, el proceso y los beneficios. En estos espacios se brinda una capacitación acerca de la visión de gestión integral del agua, los ciclos naturales del agua y las nuevas formas de consumo más eficientes y sustentables. Para lograr que la mayoría de los interesados puedan asistir, se cuenta con un espacio para trabajar con niñas y niños, en donde se realizan juegos y dinámicas sobre cultura del agua y su uso sustentable. Finalmente, es en este momento que la ciudadanía puede decidir si está interesado y, si cumple con los requisitos del programa, se

debe dar de alta en la plataforma de expediente único en las mesas habilitadas en la junta. Las actividades más sustantivas de este paso son:

- a. El proveedor en coordinación y con la anuencia de la CEAJ, desarrollará el calendario para la celebración de juntas comunitarias en todas las localidades seleccionadas del Estado.
 - b. Se vinculará a los gobiernos municipales con el proveedor a través de la CEAJ para la coordinación de la operación del programa.
 - c. La CEAJ desarrollará la estrategia de difusión del programa y contará con el apoyo del proveedor y de los gobiernos municipales para la ejecución de la difusión y socialización del programa.
 - d. Realización de juntas comunitarias en la que se comparte información del contexto hídrico y del programa, con dinámicas de cultura de agua para atender a niños que acompañen a los y las interesadas dentro de los polígonos de atención.
 - e. Apertura de expedientes en la *plataforma Nidos de Lluvia*⁶ para registro de posibles personas beneficiarias y recepción de documentos.
4. Validación. En esta etapa se espera:
- a. Agendar cita de visita técnica para la validación de viabilidad del inmueble para la instalación.
 - b. Analizar la viabilidad técnica de la vivienda para la instalación por parte del proveedor, con especial énfasis en los materiales del techo y en la necesidad de espacio para instalar la cisterna.
 - c. Acordar compromisos de instalación. En caso de que la vivienda sea técnicamente viable se establecen compromisos con la persona beneficiaria para poder instalar el SCALL. Los compromisos más comunes son: despejado de azoteas, la instalación de una base de ladrillo para el acomodo de canaletas, la reasignación de espacios para mascotas, etc.
 - d. Recolección de los documentos correspondientes faltantes en expediente (identificación oficial, comprobante de domicilio, aviso de privacidad firmado y formato de compromisos firmado y verificado)
 - e. Entrevista de evaluación para la construcción de línea base por parte del proveedor y la CEAJ.
 - f. Validación final del expediente completo por parte de la CEAJ, en caso de resultar viable la instalación, la CEAJ autorizará dichas instalaciones para proceder a efectuarlas por el proveedor.
5. Instalación. Participa el proveedor en los domicilios que serán intervenidos. Esta etapa se da una vez que se tengan todas las validaciones, el expediente esté completo y se cumplan con requisitos y criterios de priorización en tiempo y forma:
- a. Verificación del cumplimiento de los compromisos de las personas beneficiarias adquiridos en la visita técnica.
 - b. Instalación del SCALL.
 - c. Capacitación para el manejo adecuado del sistema.
 - d. Firma de documentos de instalación.
 - e. Ya completada la instalación, el proveedor entrega a la CEAJ la documentación necesaria para la gestión del pago correspondiente.

⁶ Para la implementación de esta etapa, al igual que la del año pasado, se utilizará la *plataforma de expediente único de Nidos de Lluvia*. Esta plataforma es el repositorio de toda la documentación e información por usuario, a través de la generación de un expediente único. En ella, todos los implicados en el proceso, guardan un registro que facilita la trazabilidad y simplifica la experiencia del usuario, eficientando la gestión de información, y reduciendo el consumo de papel.



- f. La CEAJ realiza los pagos, organiza y resguarda los expedientes correspondientes al proceso antes mencionado.
6. Seguimiento. Participa el proveedor. Una vez que se instale el equipo, en el transcurso de los 12 meses posteriores a la instalación, el proveedor visitará al menos una vez a todas las personas beneficiarias del programa, y apoyará en cuestiones técnicas que se requieran, comprometiéndose a entregar un reporte escrito y gráfico que evidencie el estado que guarda el SCALL respectivo. En este sentido, a partir de la instalación, la o el beneficiario contará con un número de atención al cliente por parte del proveedor para solicitar apoyo y resolver dudas. Así mismo personal operativo del programa Nidos de Lluvia dará seguimiento del monitoreo a las instalaciones, así como verificar las condiciones en las que se encuentra el Sistema, a través de una encuesta a los beneficiarios.

11.2. Responsables y atribuciones legales

Para el caso del presente programa, los responsables serán:

- a. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
- b. La Dirección de Nidos de Lluvia.
- c. El proveedor contratado para el desarrollo del programa.

Así mismo se puede contar con la participación voluntaria de los gobiernos de los municipios seleccionados para la edición 2025 del programa, con fines de socialización, definición de polígonos y cualquier otro proceso que mejore la operación del programa y beneficie directamente su ejecución y el logro de sus objetivos.



12. Ejercicio y comprobación del gasto

12.1. Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

Las gestiones relacionadas con el Presupuesto de Egresos 2025 ante la Secretaría de la Hacienda Pública, deberán ser firmadas por el Titular de la CEAJ. La gestión de transferencia de recursos a la CEAJ se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. La CEAJ deberá aperturar una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados al programa y registrarla ante la Secretaría de la Hacienda Pública, para que a la misma se realicen las transferencias a la CEAJ, y efectúe el pago a proveedores, manteniendo la trazabilidad del recurso.
2. Deberá entregar a la Secretaría de Hacienda Pública, Oficio de instrucción especificando:
 - a. Nombre del Programa;
 - b. Importe;
 - c. Cuenta bancaria, y Nombre del banco;
 - d. Concepto; y
 - e. Clave presupuestal.
3. CFDI expedido por el OPD de la CEAJ. Archivos electrónicos pdf y xml; así como el formato de verificación de CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
4. Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". (Solo en la primera transferencia).
5. Caratula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

La CEAJ, será responsable de mantener los documentos originales que comprueben las adquisiciones realizadas, e integrar los expedientes de cada una de las personas beneficiarias de conformidad a las presentes Reglas de Operación. La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo de la CEAJ y estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

La CEAJ a través del área de Proyectos y Gestión de Recursos será la responsable de realizar cualquier gestión de solicitud o comprobación de recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública, de esta manera deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 30 de septiembre del 2025. Los montos no comprometidos al 30 de septiembre del 2025, ya sea de capital o productos financieros que se generen en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, deberán reintegrarse a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 31 de octubre del 2025.

La CEAJ a través del área de Proyectos y Gestión de Recursos deberá entregar a la Dirección de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 31 de octubre del 2025, el listado de personas beneficiarias, copia de las compras realizadas para la entrega de los apoyos en especie y copia de los estados de cuenta bancarios.

12.2. Ejercicio y Comprobación de recursos por parte de la CEAJ

12.2.1. Ejercicio y Comprobación de recursos por parte de la CEAJ respecto del 8% del presupuesto total del Programa Nidos de Lluvia correspondiente a los gastos de operación o instrumentación del programa.

Comprenderá entre otros conceptos los que a continuación se indican de manera enunciativa más no limitativa:



1. Difusión y socialización del programa.
2. Realización de juntas comunitarias.
3. Validación técnica de viviendas.
4. Capacitaciones individuales de funcionamiento de SCALL impartidas en sitio.
5. Seguimiento de visitas a sistemas instalados.
6. Contratación del personal conducente.
7. Adquisición de servicios generales.
8. Visitas de seguimiento de los beneficios del programa.
9. Evaluación del programa de años anteriores.
10. Cualquier otro gasto necesario para la operación y ejecución del programa Nidos de Lluvia.

Su ejercicio y comprobación se realizará directamente por la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ, de conformidad con: (i) la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus municipios; (ii) la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento; (iii) las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco; (iv) los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco; (v) las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; (vi) el Manual de Viáticos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y demás disposiciones legislativas, reglamentarias y de carácter general aplicables según el rubro de que se trate.

12.2.2 Ejercicio y Comprobación de recursos por parte de CEAJ en lo concerniente al 92% del Presupuesto del Programa Nidos de Lluvia destinado a la asignación de SCALL en los polígonos de dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad contemplados en dicho Programa.

Previa solicitud que realice como área requirente la Dirección de Nidos de Lluvia, (acompañada de las conducentes órdenes de compra) a la Dirección de Administración, ésta procederá a través de la Subdirección de Finanzas a efectuar el pago a favor del proveedor, seleccionado conforme al procedimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, por conducto de la Subdirección de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la CEAJ, previa verificación de lo siguiente:

1. La existencia del contrato previamente celebrado entre la CEAJ y el Proveedor; por la contratación de un servicio integral que incluye, la instalación de todos los componentes del sistema de captación de agua de lluvia y las capacitaciones necesarias para lograr la adopción de dicho sistema.
2. Presentar el fallo de la licitación validado por el Comité de Adquisiciones;
3. Por parte de la Jefatura de Tesorería de la CEAJ, se verificará la documentación fiscal inherente a los comprobantes fiscales y/o facturas exhibidas para tal efecto por el proveedor;
 - a. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área encargada del programa anexando los archivos electrónicos pdf y xml;
 - b. Formato de verificación del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - c. Solicitud de pago del SIIF firmada por el servidor público autorizado.

4. Que la Dirección de Nido de Lluvia como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:
 - a. Formato de recepción, responsiva y aviso de privacidad de datos por cada uno de los sistemas adquiridos, debidamente llenado, firmado por el particular, anexando copia simple de la documentación establecida en los criterios de selección;
 - b. Evidencia de las juntas comunitarias;
 - c. Evidencia fotográfica de antes, instalación y entrega de cada uno de los sistemas; y
 - d. Acuse de recibido, debidamente firmado por el particular, del manual de uso del sistema.

5. La Dirección de Nidos de Lluvia, como Área Responsable del Programa, deberá integrar un expediente por cada una de las personas beneficiarias del programa, así como el expediente de las adquisiciones de los materiales y suministros con los documentos detallados en los apartados correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

La evaluación del programa se llevará a cabo por medio de una Matriz de Indicadores de Resultados que como lo señala el artículo 83 fracción II inciso d de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, será el instrumento de corto plazo que constituye el vínculo entre el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y la pertinencia del programa Nidos de Lluvia.

De acuerdo a los criterios establecidos por el Gobierno de Jalisco, el seguimiento de resultados para el desarrollo de los programas públicos que se corresponden con programas presupuestarios establecidos con la modalidad S, que representa ser sujeto a Reglas de Operación de acuerdo a los criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable, se dan con dos perspectivas:

- En cuanto a los resultados esperados del propio programa público, y
- En cuanto a la contribución a los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024, Visión 2030.

Así el seguimiento de la orientación a resultados corresponderá tanto a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) establecida para seguimiento presupuestal, complementada con la cadena de resultados directos esperados por la operación del programa sujeto a estas Reglas de Operación.



Tabla 11. Mecanismo de verificación de resultados

		INDICADOR								
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (valor)	UNIDAD DE MEDIDA	META (institucional)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Realizado)/Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Programado))*100	MCO. Índice de Competitividad Estatal, 2022.	anual	3.00	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
PROPÓSITO	Las y los jaliscienses tienen garantizado el derecho humano al agua y al saneamiento, con la gestión integral del recurso hídrico con una visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos.	Porcentaje de cobertura del servicio de agua potable	(Se realiza una relación de la población con servicio de agua potable entre (Realizado)/Se realiza una relación de la población con servicio de agua potable entre población total (Programado))*100	Secretaría de Gestión Integral del Agua Gobierno de Jalisco, 2021.	anual	94.90	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	La sociedad jalisciense se concientiza y hace uso racional de los recursos hídricos.
COMPONENTE	E1-Sistemas de captación de agua de lluvia instalados en viviendas en situación de vulnerabilidad hídrica prioritaria	Total de sistemas de captación instalados respecto a la meta anual	(Número de sistemas de captación instalados (Realizado)/Número de sistemas de captación instalados (Programado))*100	Bitácoras de proveedor y archivos de la Comisión Estatal de Agua (CEA), 2023	Semestral	3.226	SCALL	100%	Base de datos de capacitaciones, Comisión Estatal del Agua (CEA), 2025	Existen condiciones de normalidad que permiten celebrar las juntas comunitarias y tener los insumos en tiempo
ACTIVIDAD	E1-01 Validación técnica de viviendas	Total de visitas técnicas realizadas respecto al total de viviendas	(Número de visitas técnicas (Realizado)/Número de visitas técnicas (Programado))*100	Reporte del proveedor e información del expediente único de la Comisión	Trimestral	3.226	Visitas	100%	Base de datos del proveedor y de la Comisión Estatal del Agua (CEA)	Las personas interesadas permiten la realización de la visita técnica

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					FRECUENCIA	META (valor)	UNIDAD DE MEDIDA	META (fracción decimal)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	A	INDICADOR						
		registradas		Estatal del Agua (CEA), 2025							Dentro de sus ingresos	
ACTIVIDAD	E1-02 Validación de expedientes	Total de expedientes validados respecto al total de viviendas registradas	$(\text{Número de expedientes validados} / \text{Número de expedientes programados}) * 100$	Reporte del proveedor e información de expediente único de la Comisión Estatal del Agua (CEA), 2025	Trimestral	3,226	Expediente	100%	Base de datos del proveedor y de la Comisión Estatal del Agua (CEA)	Las personas beneficiarias que ya cuentan con validación técnica desean seguir en el proceso		
ACTIVIDAD	E1-03 Capacitación individual de funcionamiento de SCALL	Total de beneficiarios con capacitación individual sobre funcionamiento de SCALL	$(\text{Número de capacitaciones impartidas} / \text{Número de capacitaciones programadas}) * 100$	Reporte del proveedor e información de expediente único de la Comisión Estatal del Agua (CEA), 2025	Trimestral	3,226	Capacitaciones	100%	Base de datos del proveedor y de la Comisión Estatal del Agua (CEA)	Las y los beneficiarios atienden oportunamente la capacitación y desarrollan capacidades de capacitación.		
ACTIVIDAD	E1-04 Realizar el seguimiento de sistemas instalados	Total de sistemas instalados en funcionamiento	$(\text{Número de sistemas de captación en funcionamiento} / \text{Número de sistemas de captación programados}) * 100$	Reporte del proveedor e información de expediente único de la Comisión Estatal del Agua (CEA), 2025	Trimestral	3,226	Sistemas de agua	100%	Base de datos del proveedor y de la Comisión Estatal del Agua (CEA)	Las y los beneficiarios están interesados en aprender a manejar el sistema y están atentos al mantenimiento del mismo		
COMPONENTE	E2-Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	Total de acciones realizadas	$(\text{Número de acciones realizadas} / \text{Número de acciones programadas}) * 100$	Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco https://periodicooficial.jalisco.gob.mx	Semestral	3.00	Acciones	100%	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y en forma, Comisión Estatal del Agua	Los costos de los insumos necesarios para la operación del programa se mantienen en los establecimientos		
ACTIVIDAD	E2-05 Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de	Total de informes ejecutivos	$(\text{Número de informes elaborados} / \text{Número de informes programados}) * 100$	Reglas de Operación	Trimestral	1.00	Informe	100%	Base de datos en la Plataforma de Expediente	Los proveedores y/o prestadores		

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR						MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (valor)	UNIDAD DE MEDIDA		
	Operación del programa	Elaborados	(Realizado)/(Número de reportes generados (Programado))*100	Publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. https://periodicooficial.jalisco.gob.mx	Trimestral	3.00	Reporte	100%	de servicios presentan la información comprobatoria en tiempo y en forma
ACTIVIDAD	2-06 Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del programa	Total de reportes generados	(Número de reportes generados (Realizado)/(Número de reportes generados (Programado))*100	Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco https://periodicooficial.jalisco.gob.mx			Reporte		Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados cumplen con lo pactado

14. Seguimiento o monitoreo

Para el seguimiento del programa se establecen dos momentos claves: el primero con indicadores de la MIR para evaluar la operación y la implementación del programa, este será monitoreado y publicado en el sitio del programa y en MIDE Jalisco. Los indicadores de la MIR de Nidos de Lluvia son los señalados en la tabla anterior.

En el segundo momento, llevado a cabo durante los 12 meses posteriores a la instalación del SCALL, el proveedor verificará la adopción del sistema y se evaluará el impacto de su utilización en el hogar del beneficiario, a través de una encuesta complementaria a la que se hizo al momento del registro. Este seguimiento será llevado a cabo por el proveedor con sus instrumentos de seguimiento en coordinación con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mismos que conformarán un informe de resultados anual que será publicado en los canales oficiales de comunicación del programa, así como en el sitio web del presupuesto ciudadano: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

15. Evaluación

La evaluación del programa se hará en concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (SPPC). Conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente y la disponibilidad presupuestaria en el Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco y el presupuesto propio del programa referido en esta Regla de Operación se podría llevar a cabo una evaluación interna o externa. Por tanto, las evaluaciones del programa serán promovidas, coordinadas o acompañadas por la SGIA y la CEAJ en conjunto con la SPPC de la Dirección de Evaluación para la mejora Pública.

Al finalizar las instalaciones se llevar a cabo una evaluación del programa Nidos de Lluvia.

Los estudios internos o externos, así como en caso de una evaluación los resultados y la agenda de mejora se pondrán a disposición pública en la página web del programa, así como en la plataforma de Evalúa Jalisco.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

16. Transparencia y difusión

La publicación de la información relacionada con las Reglas de Operación (ROP) se realizará conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Lineamientos Estatales y Generales aplicables

Toda la información relativa a la transparencia y rendición de cuentas del programa está disponible en el siguiente enlace: <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>.



16.1 Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo, a través, de:

- a) La página web oficial del programa <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>
- b) Redes sociales de la CGEGT, SEGIA, SIAPA y la CEAJ.
- c) Las Reglas de Operación del Programa serán publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
- d) Carteles y estrategias desplegadas en cada una de los municipios seleccionados.

Así mismo, la difusión de las Reglas de Operación y de la convocatoria se realizará mediante publicación hecha en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como a través de su publicación en la página de: <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx>.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias conforme a estas Reglas de Operación, durante el Ejercicio Fiscal 2025, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

16.2 Medios de contacto para quejas y denuncias:

Las personas tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a su disposición la siguiente información:

Contacto del Órgano de Control Interno de la CEAJ:

ojc@ceajalisco.gob.mx
denuncias@ceajalisco.gob.mx

Así mismo los trámites ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con ubicado en Av. Francia #1726 en Col. Moderna en el municipio de Guadalajara Jalisco, C.P. 44190, con número de teléfono 3330309200.

17. Padrón de personas beneficiarias

La publicación de los padrones se realizará de manera trimestral, según lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

El padrón de beneficiarios será publicado en las siguientes páginas:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/>
<https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, tratará los datos personales que integren el padrón de personas beneficiarias conforme a lo estipulado en el aviso de privacidad de la Comisión Estatal del Agua que establece términos y condiciones en qué serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad a la disposición de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

18. Contraloría y rendición de cuentas

Desde la publicación de las presentes reglas de operación del programa, la CEAJ, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados. Asimismo, realizarán acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Este programa también estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Con el propósito de generar la participación ciudadana se dispondrán formatos en forma física mediante los cuales, una persona que detecte o sepa con conocimiento de causa, del uso inadecuado de los recursos públicos, podrá presentar una denuncia ciudadana, con la garantía que sus datos no serán revelados durante o después de la práctica de acciones de verificación que se disponga a realizar la CEAJ. En forma física se podrán solicitar en las oficinas de la CEAJ ubicadas en Av. Francia 1726, Col. Moderna. Guadalajara, Jalisco. CP 44190.

19. Convocatoria

Para operar el programa Nidos de Lluvia es esencial publicar una convocatoria de participación. Las convocatorias del programa se irán emitiendo conforme a la programación de la atención a los municipios establecidos previamente en los pasos anteriores. Dichas convocatorias deberán contener los siguientes contenidos:

1. Bases
2. Participantes y características
3. Características generales
4. Delimitación del polígono de atención de la convocatoria
5. Vigencia
6. Datos de contacto para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad

20. Artículos Transitorios

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Ciudadano. M. en C. Mario López Pérez, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ
Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco
(RÚBRICA)

Sección VI. Otras

21. Anexos

21.1. *Parámetros utilizados para el análisis de vulnerabilidad hídrica*

Parámetro	Fuente
Delimitación de colonias 2021	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), <i>Instituto Nacional Electoral (INE)</i> , <i>Censo Nacional de Población y Vivienda 2020</i> del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), <i>Nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara</i>
Área de cobertura del SIAPA	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2021). Área de cobertura del SIAPA. Elaboración propia. Guadalajara. México: SIAPA.
Modelo Digital de Elevación	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Continuo de Elevaciones. Guadalajara. México.
Fuentes de Abastecimiento	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2021). Fuentes de abastecimiento. Elaboración propia. Guadalajara. México: SIAPA.
Colonias con problemáticas especiales de agua	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2021). <i>Áreas beneficiadas por infraestructura rehabilitada, presiones y cantidad de solicitud de pipas</i> . Elaboración propia. Guadalajara. México: SIAPA.
Índice de marginación urbana	Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2010). Índice de marginación urbana por AGEB, 2010 Disponible en: https://datos.gob.mx/busca/dataset/indice-de-marginacion-carencias-poblacionales-por-localidad-municipio-y-entidad/resource/d1c230de-16a8-4dc9-87ac-d0bd24016081
Polos de desarrollo comunitario	Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) (2022) Elaboración propia. Guadalajara. México: SSAS.

Porcentaje de viviendas con tinaco y/o cisterna	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). CENSO de Población 2020. Guadalajara. México.
Probabilidad de rebasar el percentil 95 de precipitación	IMEPLAN. (2021). Atlas Metropolitano de Riesgos. Disponible en: https://www.imeplan.mx/atlas-metropolitano-de-riesgos/

21.2 Variables utilizadas para análisis de vulnerabilidad hídrica

Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica		
Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Riesgo e Índice de Vulnerabilidad a la Sequía	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dentro de su Plan de Atención a la Sequía cuenta con diversas herramientas que determinan las regiones con sequía en el país. El monitor de sequía es publicado de manera quincenal y se comprende de diferentes índices que son el resultado de múltiples indicadores, tales como, índices de precipitación, vegetación e hidrológicos. Para el caso de este análisis, fueron utilizados el Índice de Vulnerabilidad a la Sequía, que comprende 24 indicadores, relacionados con la vulnerabilidad económica, social y ambiental. A su vez, se utilizó el indicador Riesgo por Sequía que comprende datos del 2003-2020 del Monitor de Sequía.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) <i>Monitor de Sequía, Índice de Vulnerabilidad a la Sequía (2020) y Riesgo por Sequía (2003 - 2020)</i>
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es más difícil que tengan abastecimiento de agua	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). <i>Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros.</i>
Índice de marginación	Este indicador permite analizar las diferencias en la falta de acceso a educación, servicios de salud, los asentamientos irregulares y el nivel de ingreso entre la población. Los grados de marginación media, alta y muy alta, serán los objetivos de dicho índice.	Secretaría General del Consejo Nacional de Población (2020). <i>Índice de marginación urbana por AGEB, 2020. CONAPO, 2021.</i>
Porcentaje de viviendas con tinaco y/o cisterna	Considerando la información del CENSO de población 2020, en la que se identifica la cantidad de viviendas totales, así como cuantas de éstas cuentan con la mínima capacidad de almacenamiento de agua en cisterna y/o tinaco. Se priorizan zonas que tengan menor capacidad de almacenamiento.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). <i>CENSO de Población 2020.</i>

Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica		
Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Riesgo e Índice de Vulnerabilidad a la Sequía	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dentro de su Plan de Atención a la Sequía cuenta con diversas herramientas que determinan las regiones con sequía en el país. El monitor de sequía es publicado de manera quincenal y se comprende de diferentes índices que son el resultado de múltiples indicadores, tales como, índices de precipitación, vegetación e hidrológicos. Para el caso de este análisis, fueron utilizados el Índice de Vulnerabilidad a la Sequía, que comprende 24 indicadores, relacionados con la vulnerabilidad económica, social y ambiental. A su vez, se utilizó el indicador Riesgo por Sequía que comprende datos del 2003-2020 del Monitor de Sequía.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) <i>Monitor de Sequía, Índice de Vulnerabilidad a la Sequía (2020) y Riesgo por Sequía (2003 - 2020)</i>
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es más difícil que tengan abastecimiento de agua	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros.
Disponibilidad de agua superficial y subterránea	La disponibilidad de aguas subterráneas, constituye el volumen medio anual de agua subterránea disponible en un acuífero, al que tendrán derecho de explotar, usar o aprovechar los usuarios, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro a los ecosistemas. Se obtiene de restar al volumen de recarga total media anual (R), el valor de la descarga natural comprometida (DNC) y el volumen de extracción de aguas subterráneas (VEAS). $DMA = R - DNC - VEAS$ •El agua superficial es el agua dulce encontrada en lagos, embalses, ríos, arroyos y humedales. El volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba, se determina con la expresión utilizada para calcular el volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo que corresponde al de la subcuenca en estudio ubicada aguas arriba.	Comisión Nacional del Agua CONAGUA.2021
Eventos de sequía	La sequía meteorológica se define como un periodo prolongado de precipitación por debajo de lo normal, lo que ocasiona un impacto en los abastos de agua. Se consideran los eventos en los municipios afectados por alguna condición desde anormalmente seco (D0) hasta sequía excepcional (D4) desde el 2003 a agosto de 2022.	Comisión Nacional del Agua CONAGUA.2021
Precipitación	Se recopilaron, depuraron y seleccionaron 181 estaciones (de 210 disponibles) del Servicio Meteorológico Nacional,	Servicio Meteorológico Nacional

Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica		
Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Riesgo e Índice de Vulnerabilidad a la Sequía	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dentro de su Plan de Atención a la Sequía cuenta con diversas herramientas que determinan las regiones con sequía en el país. El monitor de sequía es publicado de manera quincenal y se comprende de diferentes índices que son el resultado de múltiples indicadores, tales como, índices de precipitación, vegetación e hidrológicos. Para el caso de este análisis, fueron utilizados el Índice de Vulnerabilidad a la Sequía, que comprende 24 indicadores, relacionados con la vulnerabilidad económica, social y ambiental. A su vez, se utilizó el indicador Riesgo por Sequía que comprende datos del 2003-2020 del Monitor de Sequía.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) <i>Monitor de Sequía, Índice de Vulnerabilidad a la Sequía (2020) y Riesgo por Sequía (2003 - 2020)</i>
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es más difícil que tengan abastecimiento de agua	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros.
	que se encuentran en el apartado de Información Climatológica y que cuentan con más de 25 años de información disponible completa. Para la elaboración de las Isoyetas se utilizó el Sistema de Información Geográfica QGIS y su herramienta de interpolación IDW (Ponderación de distancia inversa) utiliza un método de interpolación que estima los valores de las celdas calculando promedios de los valores de los puntos de datos de muestra en la vecindad de cada celda de procesamiento.	
Probabilidad de rebasar el percentil 95 de precipitación	Áreas en el AMG, por las condiciones climatológicas históricas, cuentan con precipitaciones que pueden llegar a ser peligrosas, para ello del Atlas de Riesgos elaborado por el IMEPLAN en 2020, se obtuvo a través del portal de internet SIGMetro la capa de información vectorial "Probabilidad de rebasar el percentil 95 de precipitación"	IMEPLAN. (2021). Atlas Metropolitano de Riesgos.
Colonias con problemáticas especiales de agua.	Para el caso del AMG, se hizo una priorización de colonias en las cuales existen problemáticas específicas de carencia de agua, entre ellas se encuentra la cantidad de solicitud de pipas.	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. (2021). Colonias con problemáticas

Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica		
Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Riesgo e Índice de Vulnerabilidad a la Sequía	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dentro de su Plan de Atención a la Sequía cuenta con diversas herramientas que determinan las regiones con sequía en el país. El monitor de sequía es publicado de manera quincenal y se comprende de diferentes índices que son el resultado de múltiples indicadores, tales como, índices de precipitación, vegetación e hidrológicos. Para el caso de este análisis, fueron utilizados el Índice de Vulnerabilidad a la Sequía, que comprende 24 indicadores, relacionados con la vulnerabilidad económica, social y ambiental. A su vez, se utilizó el indicador Riesgo por Sequía que comprende datos del 2003-2020 del Monitor de Sequía.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) <i>Monitor de Sequía, Índice de Vulnerabilidad a la Sequía (2020) y Riesgo por Sequía (2003 - 2020)</i>
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es más difícil que tengan abastecimiento de agua	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros.
		especiales. SIAPA 2021.

Fuente: Elaboración propia con información de la CEA.

21.3. Glosario

1. CGEGT: Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno de Jalisco.
 2. CEAJ: Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
 3. Junta comunitaria: medio por el cual la persona interesada conoce el programa, sus componentes, beneficios y compromisos, y podrá comenzar su proceso de inscripción al programa, abriendo un expediente digital para ser beneficiaria y entregando los documentos correspondientes.
 4. Nido de lluvia: programa que utiliza una conexión del techo de la vivienda para canalizar el agua de lluvia hacia un almacenaje y, mediante una serie de componentes, limpiar el agua para obtener una fuente de abastecimiento de buena calidad.
 5. PEGDE: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. visión 2030:
 6. Plataforma expediente único: plataforma tecnológica que integra la información y procesos generando un expediente digital único.
 7. Reglas de operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
 8. SIAPA: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Área Metropolitana de Guadalajara.
 9. SCALL: sistema de captación de agua de lluvia.
 10. PROGUA: programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.
- 

21.4 Carta bajo protesta de decir verdad Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la posesión pacífica de un inmueble

Comisión Estatal de Agua de Jalisco (CEAJ)

El suscrito (nombre completo) _____
con CURP _____ con domicilio ubicado en la
calle _____ número _____
colonia _____ y
C.P. _____ Municipio _____ del Estado de Jalisco.
Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en el presente ejercicio fiscal 2025, estoy en
posesión pacífica del inmueble ubicado en el domicilio antes descrito.

Asimismo, manifiesto que de resultar beneficiario para recibir un Sistema de Captación de Agua Pluvial (SCALL) que incluye instalación, con el presente no se crea derecho alguno de propiedad sobre el inmueble descrito con anterioridad.

Continuó manifestando que conozco las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridades no judiciales.

Asimismo me doy por enterado que los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de la Materia.

Por último, de ser beneficiario autorizo a: _____
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

con parentesco _____ para que en mi nombre y representación firme la carta de
instalación del Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) para la vivienda antes descrita, con
la que cuento posesión; así como reciba por parte del proveedor capacitación sobre el uso y
mantenimiento del sistema antes descrito y la entrega del manual correspondiente.

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella

Niveles de la vivienda: _____ Color de la fachada: _____

Referencias: _____

Entre las calles: _____ y _____

Coordenadas: _____

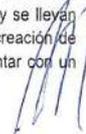
Número de contacto 1: _____ Número de contacto 2: _____

21.5 Carta de Instalación (Cisterna de 2,500 lts con separador de 180L)

En _____, Jalisco a ____ de _____ del 2025

Por medio del presente manifiesto que cumplo con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, y hago constar que la sociedad denominada _____ a petición de la Comisión Estatal del Agua, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____, en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un sistema de captación de agua de lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, con entrada de 4" y válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
3. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio (Ca(ClO)₂) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado, deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
9. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
10. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser a 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmita olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de ¾" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.
11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan a cabo actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un



SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.

12. Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera manifiesto que el día ____ de _____ del 2025, recibí por parte del proveedor, capacitación sobre el su uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del el sistema de captación de agua de lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el sistema de captación de agua de lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta, por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL, únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema).
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor que en caso de resultar apócrifo cualquier documento será el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

Asimismo, me comprometo a resarcir económicamente en su totalidad a la CEAJ, por cualquier tipo de daño o extravío que se haga por el mal uso del SCALL en mi propiedad.

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ).

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella



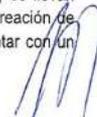
21.6 Carta de Instalación (Cisterna de 1,100 lts con separado de 180L)

En _____, Jalisco a ____ de _____ del 2025

Por medio del presente manifiesto que cumplo con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, y hago constar que la sociedad denominada

_____ a
petición de la Comisión Estatal del Agua, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____, en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un sistema de captación de agua de lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, con entrada de 4" y válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
3. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio (Ca(ClO)₂) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado, deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
9. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
10. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser a 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmita olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de 3/4" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.
11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un



SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.

12. Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera manifiesto que el día ____ de _____ del 2025, recibí por parte del proveedor, capacitación sobre el uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del sistema de captación de agua de lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el sistema de captación de agua de lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta, por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL, únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema).
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor que en caso de resultar apócrifo cualquier documento será el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

Asimismo, me comprometo a resarcir económicamente en su totalidad a la CEAJ, por cualquier tipo de daño o extravío que se haga por el mal uso del SCALL en mi propiedad.

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ).

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella



21.7 Carta de Instalación (Cisterna de 2,500 lts con separador de 40L)

En _____, Jalisco a ____ de _____ del 2025

Por medio del presente manifiesto que cumpla con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, y hago constar que la sociedad denominada _____, a petición de la Comisión Estatal del Agua, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____, en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un sistema de captación de agua de lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, con entrada de 4" y válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
3. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio (Ca(ClO)₂) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado, deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
9. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
10. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser de 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmita olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de ¾" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.
11. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la

- opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
12. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.
 13. Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera manifiesto que el día ____ de _____ del 2025, recibí por parte del proveedor, capacitación sobre el su uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del sistema de captación de agua de lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el sistema de captación de agua de lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta, por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL, únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema).
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor que en caso de resultar apócrifo cualquier documento será el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

Asimismo, me comprometo a resarcir económicamente en su totalidad a la CEAJ, por cualquier tipo de daño o extravío que se haga por el mal uso del SCALL en mi propiedad.

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ).

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella



21.8 Carta de Instalación (Cisterna de 1,100 lts con separador de 40L)

En _____, Jalisco a ____ de _____ del 2025

Por medio del presente manifiesto que cumplo con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, y hago constar que la sociedad denominada _____, a petición de la Comisión Estatal del Agua, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____, en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un sistema de captación de agua de lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, con entrada de 4" y válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
3. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio (Ca(ClO)2) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado, deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
9. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
10. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser a 3" de polipropileno con protección UV, que no transmita olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería

de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de ¾" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.

11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.

12. Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera manifiesto que el día ____ de _____ del 2025, recibí por parte del proveedor, capacitación sobre el su uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del el sistema de captación de agua de lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el sistema de captación de agua de lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta, por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL, únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema).
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor que en caso de resultar apócrifo cualquier documento seré el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

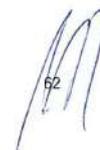
Asimismo, me comprometo a resarcir económicamente en su totalidad a la CEAJ, por cualquier tipo de daño o extravío que se haga por el mal uso del SCALL en mi propiedad.

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ).

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)



21.9 Aviso de privacidad

AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL.

DOMICILIO DEL RESPONSABLE

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por sus siglas CEAJ, con domicilio Av. Francia #1726, Col. Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco y teléfonos 33-3030-9200 ext. 8200, de conformidad con los artículos 10, 11, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite este aviso de privacidad.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Registrar a las personas beneficiarias del sistema de captación, separación y almacenamiento de agua pluvial en los polígonos de vulnerabilidad hídrica, de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, recabados por el Organismo. Los datos personales que usted proporcione, serán utilizados única y exclusivamente para la finalidad establecida, así mismo, aquellos que se recaben y que sean necesarios para la identificación como beneficiaria dentro de los registros que se efectúen en las juntas comunitarias a las que se hacen referencia dentro de las Reglas de Operación del programa Nidos de Lluvia.

DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Las personas beneficiarias del sistema de captación, entregarán copia de los siguientes documentos, para la creación de su expediente;

- Identificación oficial vigente.
- Identificación oficial vigente de persona autorizada para recibir el sistema
- Comprobante de domicilio
- Teléfono

Los datos que se tendrán en resguardo y son objeto de tratamiento, de conformidad con los documentos anteriores, corresponden a: nombre, domicilio, folio de identificación oficial, clave única de registro de población, fecha de nacimiento, edad, estado civil, sexo, nacionalidad, fotografía, firma, huella digital y datos relativos al patrimonio.

FUNDAMENTO LEGAL

Manifiesto que se considera información confidencial los datos personales y sensibles de una persona física identificada o identificable contemplados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6 apartado A y segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 3 fracción II inciso a), 4 fracción V, 20 numeral 1, 21 fracción I, 22, 23, 24 fracción V, 29 numeral 3, 66, 31 numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 2 numeral 1, fracción III, 3.1 fracciones III, IX, 19, 24, 87, Y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios, así también en cumplimiento a las atribuciones que le confiere a esta CEAJ el artículo 52 de la Ley

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 20 numeral 1, 21, 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, concatenando con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas del Organismo en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna, también serán utilizados para efectos de control interno y auditoría. Así mismo, se le informa que no se realizan transferencias a terceros de sus datos personales y cuando se requiera dar un tratamiento distinto, necesariamente será requerida su autorización, en tal supuesto, se le buscará a efecto de gestionar tal autorización, previa justificación de la necesidad de transferencia, resaltando que, sin ésta, no se darán actos de transmisión.

No obstante, se le informa que en los casos de excepción previstos por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán transmitidos los datos sin requerir autorización del titular, en los siguientes supuestos;

1. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
2. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
3. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
4. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
5. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
6. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
7. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

DERECHOS ARCO

Como titular de información confidencial tiene derecho a acceder, rectificar, modificar, corregir, sustituir, oponerse, suprimir o ampliar sus datos personales en posesión de este sujeto obligado, no obstante, se le debe señalar que para el tratamiento de sus datos personales, es importante que se tenga en cuenta que no en todos los casos se podrá atender una solicitud, para concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal se requiera seguir tratando los datos personales.

Para ejercer sus derechos ARCO como titular de la información confidencial, podrá realizar este trámite, mediante la solicitud de protección de información confidencial que podrá ser presentada por los siguientes medios;

1. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del enlace:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

2. Vía electrónica al correo oficial unidad.transparencia@ceajalisco.gob.mx
3. Por comparecencia en escrito libre o formato presentado ante la Unidad de Transparencia a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ), con domicilio en la avenida Brasília 2970, colonia Colomos Providencia en Guadalajara, Jalisco. con un horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades, por mejorar los procedimientos y nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas; por lo que se sugiere revisar constantemente en esta dirección electrónica <https://www.ceajalisco.gob.mx/> para que pueda estar al tanto de las últimas versiones que rigen el tratamiento de tus datos personales, no obstante, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

ACEPTO EL AVISO DE PRIVACIDAD		
Nombre	Fecha	Firma



M

21.10 CARTA COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA (SCALL)

I. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo: _____
Municipio: _____ Colonia: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

II. DECLARACIÓN Y COMPROMISO

Por medio del presente documento, me comprometo como beneficiario del Programa Nidos de Lluvia a cumplir con los siguientes puntos:

1. Uso adecuado del sistema:

Utilizar el SCALL únicamente para los fines establecidos en el programa, respetando las especificaciones técnicas y de operación establecidas en el manual de mantenimiento del Sistema de Captación de Agua de Lluvia.

2. Mantenimiento preventivo y correctivo:

Realizar las tareas necesarias para conservar el sistema en condiciones óptimas, incluyendo acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las recomendaciones técnicas recibidas durante la instalación.

3. Responsabilidad por daños o pérdida:

Asumir la responsabilidad total en caso de daño, pérdida o deterioro del sistema por causas atribuibles a mal uso, falta de mantenimiento o negligencia. En tal caso, me comprometo a reparar o sustituir el sistema para restablecer su funcionalidad.

4. Duración del compromiso:

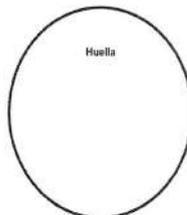
Mantener y operar el SCALL durante todo su tiempo de vida útil, promoviendo su sostenibilidad y preservación como una herramienta de captación y aprovechamiento eficiente de agua de lluvia.

5. Notificación de irregularidades:

Reportar cualquier anomalía o problema relacionado con el funcionamiento del sistema a la entidad responsable para la gestión adecuada del mismo.



III. ACEPTACIÓN Y FIRMA		
Con pleno conocimiento de mis obligaciones y responsabilidades, acepto los términos del presente compromiso.		
Nombre	Fecha	Firma



21.12. Bibliografía y Referencias

- Adler, I., Carmona, G. & Bojalil, J. (2008) Manual de captación de aguas de lluvia para centros urbanos. México. PNUMA.
- Anaya Garduño, M. (2018), Catálogo de Experiencia Exitosas con SCALL. Red Temática en Sistemas de Captación de Agua de Lluvia. México. CONACYT.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 06-06-2023. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Dirección de Gestión Transversal ante el Cambio Climático. (SEMADET) (2020). Cambio Climático. Guadalajara: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Disponible en: https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/cambio_climatico_0.pdf
- FAO, ONU, (2000), Manual de Captación y Aprovechamiento del Agua de Lluvia: Experiencias en América Latina, Serie: Zonas Áridas y Semiáridas No. 13. Santiago. FAO.
- García Velázquez, J. (2012) Sistema de Captación y Aprovechamiento Pluvial para un Ecobarrio de la Ciudad de México. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gobierno de los Estados Unidos, (2023) Programas de climatización y eficiencia energética, recuperado de: <https://www.usa.gov/es/programas-climatizacion>
- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) 2022 'Agenda de Resiliencia Hídrica para el Área Metropolitana de Guadalajara (2022)', Guadalajara, Jalisco, México
- Martínez Ponce, I. (2017) Sistema de captación del agua de lluvia y la generación de conciencia ambiental en la comunidad Mazahua, Estado de México. México. Colegio de Postgraduados Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas.
- Meixueiro Garmendia, J., Pérez Cruz, M. & Mascle Allemand, A. (2011) Metodología Para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos del Sistema de Captación de Agua Pluvial en Techos. México. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos.
- OMS, ONU, (2017), recuperado el 28 de febrero de 2022 de: <https://www.who.int/es/news/item/12-07-2017-2-1-billion-people-lack-safe-drinking-water-at-home-more-than-twice-as-many-lack-safe-sanitation>
- ONU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (2011) El derecho al agua, folleto informativo 35. Recuperado el 9 de noviembre de 2023 de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>
- ONU, (2021), Desafíos Globales del Agua, recuperado el 28 de febrero de 2022 de: <https://www.un.org/es/global-issues/water>
- ONU, (2021), Agenda del Desarrollo Sostenible, objetivo 6: Agua limpia y saneamiento, Recuperado el 28 de febrero de 2021 de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>
- ONU (2023). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Informe especial. Recuperado el 26 de octubre de 2023 de https://dominicanrepublic.un.org/sites/default/files/2023-08/Reporte%20Mundial%20de%20los%20ODS%202023_0.pdf
- Post Oak Savannah (2023), Rainwater Harvesting Programs Recuperado el 27 de febrero de 2023 de: <https://posgcd.org/rainwater/>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. (2021) Sistema de captación de agua de lluvia SCALL, Manual de Instalación. Recuperado el 28 de febrero de 2022 de: <https://www.gob.mx/imta/documentos/sistema-de-captacion-de-agua-de-lluvia-scal>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT. (2020). ACUERDO de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2020. Diario Oficial de la Federación.
- Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Adecuado (SIAPA). (2023). Siapa - Suministro. Consulta realizada el 20 de octubre de 2023 en: <https://www.siapa.gob.mx/suministro/>
- UNESCO, ONU, (2020): Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2020: Agua y Cambio Climático, París. UNESCO.
- IMEPLAN. <https://www.imeplan.mx/2022/10/20/nidos-de-lluvia-ganador-del-premio-c40-bloomberg-philanthropies/>





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2025
NÚMERO 47 QUATER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXII

REGLAS de Operación del Programa "Nidos de Lluvia", ejercicio 2025. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx